Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B ►M8 **REGLAMENTO (UE) Nº 401/2013 DEL CONSEJO**

relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 194/2008 ◄

(DO L 121 de 3.5.2013, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►M1	Reglamento (UE) 2018/647 del Consejo de 26 de abril de 2018	L 108	1	27.4.2018
►M2	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/898 del Consejo de 25 de junio de 2018	L 160I	1	25.6.2018
►M3	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1117 del Consejo de 10 de agosto de 2018	L 204	9	13.8.2018
►M4	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2053 del Consejo de 21 de diciembre de 2018	L 327I	1	21.12.2018
►M5	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/672 del Consejo de 29 de abril de 2019	L 114	1	30.4.2019
►M6	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1163 de la Comisión de 5 de julio de 2019	L 182	33	8.7.2019
►M7	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/562 del Consejo de 23 de abril de 2020	L 130	23	24.4.2020
►M8	Reglamento (UE) 2021/479 del Consejo de 22 de marzo de 2021	L 99I	13	22.3.2021
►M9	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/480 del Consejo de 22 de marzo de 2021	L 99I	15	22.3.2021
►M10	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/638 del Consejo de 19 de abril de 2021	L 132I	1	19.4.2021
►M11	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/706 del Consejo de 29 de abril de 2021	L 147	1	30.4.2021
►M12	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/998 del Consejo de 21 de junio de 2021	L 219I	45	21.6.2021
►M13	Reglamento (UE) 2022/238 del Consejo de 21 de febrero de 2022	L 40	8	21.2.2022
►M14	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/239 del Consejo de 21 de febrero de 2022	L 40	10	21.2.2022
►M15	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/595 de la Comisión de 11 de abril de 2022	L 114	60	12.4.2022
►M16	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/662 del Consejo de 21 de abril de 2022	L 121	1	22.4.2022
►M17	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2177 del Consejo de 8 de noviembre de 2022	L 286I	1	8.11.2022
►M18	Reglamento de Ejecución (UE) 2023/378 del Consejo de 20 de febrero de 2023	L 51I	1	20.2.2023
►M19	Reglamento de Ejecución (UE) 2023/886 del Consejo de 28 de abril de 2023	L 113I	1	28.4.2023
►M20	Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1497 del Consejo de 20 de julio de 2023	L 183I	19	20.7.2023

▼B

▼M8

REGLAMENTO (UE) Nº 401/2013 DEL CONSEJO

relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 194/2008

▼M1

Artículo 1

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) «demanda»: toda reclamación, con independencia de que se haya realizado por la vía judicial, antes o después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, formulada en virtud de un contrato o transacción o en relación con estos, y que incluirá en particular:

   i) toda demanda de cumplimiento de una obligación derivada de un contrato o transacción o en relación con estos,

   ii) toda demanda de prórroga o pago de una fianza, una garantía financiera o una indemnización, independientemente de la forma que adopte,

   iii) toda demanda de compensación en relación con un contrato o transacción,

   iv) toda demanda de reconvención,

   v) toda demanda de reconocimiento o ejecución, incluso mediante procedimiento de *exequatur*, de una sentencia, un laudo arbitral o decisión equivalente, dondequiera que se adopte o se dicte;

b) «contrato o transacción»: cualquier transacción independientemente de la forma que adopte y de la ley aplicable, tanto si comprende uno o más contratos u obligaciones similares entre las mismas partes o entre partes diferentes; a tal efecto, el término «contrato» incluirá cualquier fianza, garantía o indemnización, en particular financieras, y crédito, jurídicamente independientes o no, así como cualquier disposición conexa derivada de la transacción o en relación con ella;

c) «autoridades competentes»: las autoridades competentes de los Estados miembros indicadas en los sitios de internet enumerados en el anexo II;

d) «recursos económicos»: los activos de todo tipo, tangibles o intangibles, mobiliarios o inmobiliarios, que no sean fondos, pero que puedan utilizarse para obtener fondos, bienes o servicios;

e) «inmovilización de recursos económicos»: el hecho de impedir el uso de recursos económicos para obtener fondos, bienes o servicios de cualquier manera, incluidos, aunque no con carácter exclusivo, la venta, el alquiler o la constitución de una hipoteca;

f) «inmovilización de fondos»: el hecho de impedir cualquier movimiento, transferencia, alteración, utilización, negociación de fondos o acceso a estos, cuyo resultado sea un cambio de volumen, importe, localización, titularidad, posesión, naturaleza o destino de esos fondos, o cualquier otro cambio que permita la utilización de dichos fondos, incluida la gestión de cartera;

▼**M1**

g) «fondos»: los activos y beneficios financieros de cualquier naturaleza incluidos en la siguiente relación no exhaustiva:

i) efectivo, cheques, derechos dinerarios, efectos, giros y otros instrumentos de pago,

ii) depósitos en entidades financieras u otros entes, saldos en cuentas, deudas y obligaciones de deuda,

iii) valores negociables e instrumentos de deuda públicos y privados, tales como acciones y participaciones, certificados de valores, bonos y obligaciones, pagarés, warrants, obligaciones sin garantía y contratos sobre derivados,

iv) intereses, dividendos u otros ingresos devengados o generados por activos,

v) créditos, derechos de compensación, garantías, garantías de pago u otros compromisos financieros,

vi) cartas de crédito, conocimientos de embarque y comprobantes de venta, así como

vii) documentos que atestigüen una participación en fondos o recursos financieros;

h) «asistencia técnica»: cualquier apoyo técnico relacionado con la reparación, el desarrollo, la fabricación, el montaje, ensayo, mantenimiento o cualquier otro servicio técnico, y que puede adoptar la forma de instrucción, asesoramiento, formación, transmisión de conocimientos o capacidades de tipo práctico, o servicios de consulta; la asistencia técnica incluye las formas orales de asistencia;

i) «servicios de intermediación»:

i) la negociación u organización de transacciones destinadas a la compra, venta o suministro de bienes y tecnología procedentes de un tercer país a cualquier otro tercer país, o

ii) la venta o compra de bienes y tecnología que se encuentren en terceros países con vistas a su traslado a otro tercer país;

j) «importación»: toda entrada de mercancías en el territorio aduanero de la Unión o cualquier otro territorio al que se aplica el Tratado, con arreglo a las condiciones establecidas en sus artículos 349 y 355. Incluye, en el sentido del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]) por el que se establece el código aduanero de la Unión, el depósito en una zona franca, la inclusión en un régimen especial y el despacho a libre práctica pero excluye el tránsito o el depósito temporal;

([1]) Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1.

▼M1

k) «exportación»: toda salida de mercancías del territorio aduanero de la Unión o de cualquier otro territorio al que se aplica el Tratado, con arreglo a las condiciones establecidas en sus artículos 349 y 355. Incluye, en el sentido del Reglamento (UE) n.º 952/2013, la salida de mercancías que requiera una declaración de aduanas y la salida de mercancías después de su almacenamiento en una zona franca tras su inclusión en un régimen especial, pero excluye el tránsito o el depósito temporal;

l) «exportador»: toda persona física o jurídica en cuyo nombre se efectúe la declaración de exportación, esto es, la persona que, en el momento en que se acepta tal declaración, sea titular del contrato con el destinatario en el tercer país y esté facultada para decidir el envío del producto fuera del territorio aduanero de la Unión o de cualquier otro territorio al que se aplica el Tratado;

m) «territorio de la Unión»: los territorios de los Estados miembros, incluido su espacio aéreo, en los que es aplicable el Tratado y en las condiciones establecidas en el mismo.

▼B

CAPÍTULO 1

Artículo 2

1. Queda prohibido vender, suministrar, transferir o exportar, directa o indirectamente, el equipo que pueda utilizarse para la represión interna, enumerado en el anexo I, procedente o no de la Unión, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitos en Myanmar/Birmania, o para su utilización en Myanmar/Birmania.

2. El apartado 1 no se aplicará a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos, que exporten temporalmente a Myanmar/Birmania, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de sus Estados miembros, los representantes de los medios de información, el personal humanitario o de ayuda al desarrollo y el personal conexo.

Artículo 3

1. Queda prohibido:

a) facilitar, directa o indirectamente, asistencia técnica relacionada con actividades militares y con el suministro, fabricación, mantenimiento y uso de armas y de material conexo de todo tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares o paramilitares y sus correspondientes piezas de recambio, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitos en Myanmar/Birmania o para su utilización en Myanmar/Birmania;

b) facilitar financiación o ayuda financiera vinculada con actividades militares, tales como subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de armas y material conexo, directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitos en Myanmar/Birmania, o para su utilización en Myanmar/Birmania;

▼B

2. Queda prohibido:

a) facilitar asistencia técnica relacionada con equipo que pueda utilizarse para la represión interna enumerado en el anexo I, directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitos en Myanmar/Birmania, o para su utilización en Myanmar/Birmania;

b) facilitar, directa o indirectamente, financiación o ayuda financiera relacionada con el equipo enumerado en el anexo I, tales como, subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitos en Myanmar/Birmania, o para su utilización en Myanmar/Birmania;

▼M1

_____

Artículo 3 bis

1. Queda prohibido vender, suministrar, transferir o exportar, directa o indirectamente, productos y tecnología de doble uso incluidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo ([1]), originarios o no de la Unión, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo en Myanmar/Birmania o para su uso en dicho país, si dichos productos y tecnología están destinados o pueden estar destinados, en su totalidad o en parte, a uso militar, un usuarios final de las fuerzas militares o la Guardia de Fronteras.

En los casos en que el usuario final sea el ejército de Myanmar/Birmania, cualquier producto o tecnología de doble uso que adquiera se considerará de uso militar.

2. Al decidir sobre las peticiones de autorización de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 428/2009, las autoridades competentes no concederán autorización de exportación a ninguna persona física o jurídica, entidad u organismo en Myanmar/Birmania o para su uso en dicho país, si tienen motivos fundados para creer que el usuario final pueda ser un usuario final de las fuerzas militares o la Guardia de Fronteras, o que el uso final de los productos pueda ser militar.

3. Los exportadores facilitarán a las autoridades competentes toda la información necesaria para presentar sus solicitudes de autorización de exportación.

4. Queda prohibido:

a) prestar asistencia técnica, servicios de intermediación u otros servicios en relación con los productos y tecnología indicados en el apartado 1 y con el suministro, la fabricación, el mantenimiento y el uso de dichos productos y tecnología, directa o indirectamente, a cualquier usuario final de las fuerzas militares o a la Guardia de Fronteras, o para su uso militar en Myanmar/Birmania;

([1]) Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso (DO L 134 de 29.5.2009, p. 1).

▼**M1**

b) proporcionar financiación o asistencia financiera en relación con los productos y tecnología indicados en el apartado 1, en particular subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, para cualquier operación de venta, suministro, transferencia o exportación de dichos productos y tecnología, o para la prestación de asistencia técnica conexa, servicios de intermediación u otros servicios, directa o indirectamente, a cualquier usuario final de las fuerzas militares o a la Guardia de Fronteras, o para su uso militar en Myanmar/Birmania.

5. Las prohibiciones de los apartados 1 y 4 se entenderán sin perjuicio de la ejecución de los contratos celebrados antes del 27 de abril de 2018 o de los contratos accesorios necesarios para la ejecución de esos contratos.

6. El apartado 1 no se aplicará a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exporten temporalmente a Myanmar/Birmania, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, el personal de la UE o de sus Estados miembros, los representantes de los medios de información, el personal humanitario o de ayuda al desarrollo y el personal conexo.

Artículo 3 ter

1. Queda prohibido vender, suministrar, transferir o exportar, directa o indirectamente, equipos, tecnología o programas informáticos indicados en el anexo III, originarios o no de la Unión, a cualquier persona, entidad u organismo en Myanmar/Birmania o para su uso en dicho país, a menos que la autoridad competente del Estado miembro de que se trate, identificada en los sitios de internet enumerados en el anexo II, haya dado previamente su autorización.

2. Las autoridades competentes de los Estados miembros identificadas en los sitios de internet enumerados en el anexo II no concederán ninguna autorización con arreglo al apartado 1 en caso de tener motivos razonables para determinar que los equipos, tecnología o programas informáticos podrían ser utilizados para la represión interna por parte del Gobierno, organismos públicos, compañías y agencias de Myanmar/Birmania, o por cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o por indicación suya.

3. El anexo III incluirá los equipos, tecnología o programas informáticos destinados principalmente a ser utilizados en el seguimiento o la interceptación de internet o de las comunicaciones telefónicas.

4. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente artículo en el plazo de cuatro semanas a partir de la autorización.

Artículo 3 quater

1. Salvo que la autoridad competente del Estado miembro de que se trate, identificada en los sitios de internet enumerados en el anexo II, haya dado previamente su autorización de conformidad con el artículo 3 *ter*, queda prohibido:

▼M1

a) facilitar, de forma directa o indirecta, asistencia técnica o servicios de intermediación relacionados con los equipos, tecnologías y programas informáticos indicados en el anexo III, o relacionados con la instalación, suministro, fabricación, mantenimiento y utilización de los equipos y tecnología indicados en el anexo III o con el suministro, instalación, explotación o actualización de los programas informáticos indicados en el anexo III, a cualquier persona, entidad u organismo en Myanmar/Birmania o para su uso en dicho país;

b) facilitar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera relacionadas con los equipos y programas informáticos indicados en el anexo III a cualquier persona, entidad u organismo en Myanmar/Birmania o para su uso en dicho país;

c) prestar cualquier tipo de servicio de seguimiento o interceptación de telecomunicaciones o por internet al Gobierno, organismos públicos, compañías y agencias de Myanmar/Birmania así como a cualquier persona o entidad que actúen en su nombre o bajo su dirección.

2. A efectos del apartado 1, letra c), por «servicio de seguimiento o interceptación de telecomunicaciones o por internet» se entenderá los servicios que proporcionen, en particular utilizando equipos, tecnología o programas informáticos indicados en el anexo III, acceso y disponibilidad de los datos de llamadas y telecomunicaciones, entrantes y salientes, de una persona, con fines de extracción, descodificación, grabación, tratamiento, análisis o almacenamiento, o cualquier otra actividad relacionada.

▼B

Artículo 4

▼M1

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 3 *bis*, apartados 1 y 4, y con arreglo al artículo 5, las autoridades competentes de los Estados miembros indicadas en los sitios de internet enumerados en el anexo II podrán autorizar, en las condiciones que consideren apropiadas:

a) la venta, suministro, transferencia o exportación de equipo que pueda utilizarse para la represión interna, enumerado en el anexo I, o de productos y tecnología de doble uso enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009, destinados únicamente a uso humanitario o de protección, o a los programas de desarrollo institucional de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, o a las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea y las Naciones Unidas;

b) la venta, suministro, transferencia o exportación de equipo y material para operaciones de desminado; y

c) la financiación y la prestación de ayuda financiera y asistencia técnica relacionada con el equipo, material, programas y operaciones mencionados en las anteriores letras a) y b).

▼B

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, y con arreglo al artículo 5, las autoridades competentes de los Estados miembros, enumeradas en el anexo II, podrán autorizar, en las condiciones que consideren apropiadas, la financiación o ayuda financiera y asistencia técnica relacionada con:

▼B

a) equipo militar no letal destinado únicamente a uso humanitario o de protección, o a los programas de desarrollo institucional de las Naciones Unidas y de la Unión Europea;

b) material destinado a operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea y las Naciones Unidas.

▼M1

Artículo 4 bis

1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, titularidad, tenencia o control corresponda a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo enumerado en el anexo IV.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que figuren en el anexo IV ni se utilizará en su beneficio ningún tipo de fondos o recursos económicos.

▼M8

3. El anexo IV incluirá a:

a) las personas físicas pertenecientes a las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), el Cuerpo de Policía de Myanmar y la Guardia de Fronteras responsables de violaciones graves de los derechos humanos en Birmania/Myanmar;

b) las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos cuyas acciones, políticas o actividades menoscaben la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, o que emprendan acciones que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presten apoyo a dichas acciones;

c) las personas físicas pertenecientes a las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), el Cuerpo de Policía de Myanmar y la Guardia de Fronteras responsables de obstruir la prestación de ayuda humanitaria a la población civil necesitada;

d) las personas físicas pertenecientes a las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), el Cuerpo de Policía de Myanmar y la Guardia de Fronteras responsables de obstruir la realización de investigaciones independientes sobre presuntas violaciones o abusos graves de los derechos humanos;

e) las personas jurídicas, entidades u organismos que sean propiedad o estén bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), o que generen ingresos para dichas fuerzas armadas, les presten apoyo o se beneficien de estas;

f) las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con las personas físicas a que se refieren las letras a) a e).

▼M1

4. El anexo IV contendrá los motivos de inclusión en la lista de las personas, entidades y organismos de que trate.

5. El anexo IV también contendrá, cuando se disponga de ella, la información necesaria para identificar a las personas fisicas o jurídicas, entidades y organismos de que trate. Respecto de las personas físicas, esa información podrá incluir el nombre y apellidos y los alias, el lugar y fecha de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal (si se conoce) y el cargo o profesión. Respecto de las personas jurídicas, entidades y organismos, dicha información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y el domicilio social.

▼**M1**

Artículo 4 ter

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, las autoridades competentes de los Estados miembros identificadas en los sitios de internet enumerados en el anexo II podrán autorizar la liberación de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas y tras haber comprobado que los capitales o recursos económicos:

a) son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de las personas físicas y jurídicas enumeradas en el anexo IV, y de los familiares a cargo de dichas personas físicas, como el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables o al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;

c) se destinan exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de los fondos o recursos económicos inmovilizados;

d) son necesarios para gastos extraordinarios, siempre y cuando la autoridad competente pertinente haya notificado a las autoridades competentes de los demás Estados miembros y a la Comisión, al menos dos semanas antes de la concesión, los motivos por los cuales considera que debe concederse una autorización específica; o

e) se ingresan en la cuenta o se pagan con cargo a la cuenta de una misión diplomática o consular o de una organización internacional que goce de inmunidad con arreglo al Derecho internacional, en la medida en que dichos pagos estén destinados a ser utilizados a efectos oficiales de la misión diplomática o consular o de la organización internacional.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del apartado 1 en el plazo de cuatro semanas a partir de la autorización.

Artículo 4 quater

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, las autoridades competentes de los Estados miembros identificadas en los sitios de internet enumerados en el anexo II podrán autorizar la liberación o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados cuando concurran las siguientes condiciones:

a) que los capitales o recursos económicos sean objeto de una resolución arbitral pronunciada antes de la fecha en que la persona física o jurídica, la entidad o el organismo a que se refiere el artículo 4 *bis* hubieran sido incluidos en el anexo IV; de una resolución judicial o administrativa dictada en la Unión; o de una resolución judicial con fuerza ejecutiva en el Estado miembro de que se trate, antes o después de dicha fecha;

▼**M1**

b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las demandas derivadas de tales resoluciones o reconocidas como válidas en ellos, en los límites establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los derechos de las personas que presenten dichas demandas;

c) que la resolución no beneficie a una persona física o jurídica, entidad u organismo enumerado en el anexo IV; y

d) que el reconocimiento de la resolución no sea contrario al orden público del Estado miembro de que se trate.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del apartado 1 en el plazo de cuatro semanas a partir de la autorización.

Artículo 4 quinquies

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, y siempre y cuando un pago sea adeudado por una persona física o jurídica, entidad u organismo enumerado en el anexo IV, en virtud de un contrato o acuerdo celebrado por la persona física o jurídica, entidad u organismo en cuestión, o de una obligación que le fuera aplicable, antes de la fecha en que se haya incluido en la lista del anexo IV a dicha persona física o jurídica, entidad u organismo, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar, en las condiciones que consideren oportunas, la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, siempre que la autoridad competente de que se trate haya considerado que:

a) los fondos o los recursos económicos serán utilizados para efectuar un pago por una persona física o jurídica, entidad u organismo enumerado en el anexo IV;

b) el pago no infringe el artículo 4 *bis*, apartado 2.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del apartado 1 en el plazo de cuatro semanas a partir de la autorización.

3. El artículo 4 *bis*, apartado 2, no impedirá el abono en las cuentas inmovilizadas por instituciones financieras o crediticias que reciban fondos transferidos por terceros a la cuenta de una persona física o jurídica, entidad u organismo que figure en la lista, siempre que los abonos a dichas cuentas también se inmovilicen. Las entidades financieras o crediticias informarán sin demora a las autoridades competentes sobre cualquier transacción de ese tipo.

4. Siempre y cuando los intereses, otros beneficios y pagos hayan sido inmovilizados de acuerdo el artículo 4 *bis*, lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, apartado 2, no se aplicará al abono en las cuentas inmovilizadas de:

a) intereses u otros beneficios correspondientes a dichas cuentas;

b) pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo a que se refiere el artículo 4 *bis* hubiera sido incluido en el anexo IV, o

▼M1

c) pagos adeudados en virtud de una resolución judicial, administrativa o arbitral adoptada en un Estado miembro o ejecutiva en el Estado miembro de que se trate.

▼M8

Artículo 4 quinquies bis

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haberse cerciorado de que la entrega de dichos fondos o recursos económicos es necesaria para fines humanitarios, tales como prestar o facilitar asistencia, incluidos los suministros médicos y los alimentos, para el traslado de trabajadores humanitarios y la asistencia correspondiente, o para efectuar evacuaciones de Myanmar/Birmania.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del apartado 1 en el plazo de cuatro semanas a partir de la autorización.

▼M13

Artículo 4 quinquies ter

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 4 *bis*, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados pertenecientes a la entidad mencionada en la entrada número 10 del anexo IV, o la puesta a disposición de dicha entidad de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que las autoridades competentes consideren oportunas, tras haber decidido que dichos fondos o recursos económicos son necesarios para:

a) tareas relacionadas con la clausura de pozos de petróleo y de gas de conformidad con las normas internacionales, como la eliminación de residuos, las actividades de rehabilitación de superficies necesarias para la restauración de la seguridad y el medio ambiente, la prestación de asistencia técnica relacionada con esas tareas y el pago de impuestos y derechos ligados a esas tareas, así como los salarios y las prestaciones sociales a los empleados, o

b) la transferencia antes del 31 de julio de 2022 de las acciones o intereses necesarios para la resolución de los contratos celebrados con la entidad mencionada en la entrada número 10 del anexo IV antes del 21 de febrero de 2022.

▼M1

Artículo 4 sexies

1. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de comunicación de información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos:

a) proporcionarán inmediatamente toda información que facilite el cumplimiento del presente Reglamento, tal como información sobre las cuentas y los importes inmovilizados de conformidad con el artículo 4 *bis*, a las autoridades competentes del Estado miembro de residencia o establecimiento, y remitirán esa información a la Comisión, directamente o a través de los Estados miembros; y

▼M1

b) cooperarán con las autoridades competentes en toda verificación de la información mencionada en la letra a).

2. Toda información adicional recibida directamente por la Comisión se pondrá a disposición de los Estados miembros.

3. Cualquier información proporcionada o recibida de conformidad con el presente artículo solo se utilizará a los efectos para los que se proporcionó o recibió.

Artículo 4 septies

1. La inmovilización de fondos y recursos económicos o la negativa a facilitar los mismos llevadas a cabo de buena fe, con la convicción de que dicha acción se atiene al presente Reglamento, no dará origen a ningún tipo de responsabilidad por parte de la persona física o jurídica, entidad u organismo que la ejecute, ni de sus directores o empleados, a menos que se pruebe que los fondos o recursos económicos han sido inmovilizados o retenidos por negligencia.

2. Las acciones realizadas por personas físicas o jurídicas, entidades u organismos no generarán responsabilidad alguna para ellas en caso de que no tuviesen conocimiento de que tales acciones podrían infringir las medidas establecidas en el presente Reglamento, ni tuviesen motivos razonables para sospecharlo.

Artículo 4 octies

Queda prohibido participar, de manera consciente y deliberada, en actividades cuyo objeto o efecto sea eludir las medidas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 4 nonies

1. No se estimará demanda alguna relacionada con un contrato o transacción cuya ejecución se haya visto afectada, directa o indirectamente, total o parcialmente, por las medidas impuestas por el presente Reglamento, incluidas las demandas de indemnización o cualquier otra pretensión de este tipo, tales como una demanda de compensación o una demanda a título de garantía, en particular cualquier demanda que tenga por objeto la prórroga o el pago de una fianza, una garantía o una indemnización, en particular financieras, independientemente de la forma que adopte, si la presentan:

a) personas físicas o jurídicas, entidades u organismos designados que figuren en la lista del anexo IV;

b) cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo que actúe a través o en nombre de una de las personas, entidades u organismos a que se refiere la letra a).

2. En cualquier procedimiento de demanda, la carga de la prueba de que el apartado 1 no prohíbe estimar la demanda recaerá en la persona física o jurídica, entidad u organismo que la formula.

3. El presente artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el apartado 1 a recurrir por la vía judicial la legalidad del incumplimiento de obligaciones contractuales de conformidad con el presente Reglamento.

▼M1

Artículo 4 decies

1. Cuando el Consejo decida someter a una persona física o jurídica, entidad u organismo a las medidas a que se refiere el artículo 4 *bis*, modificará el anexo IV en consecuencia.

2. El Consejo comunicará su decisión, incluidos los motivos de inclusión en la lista, a la persona física o jurídica, entidad u organismo a que se refiere el apartado 1, bien directamente si se conoce su dirección, o mediante la publicación de un anuncio, ofreciendo a esa persona física o jurídica, entidad u organismo la oportunidad de presentar observaciones.

3. En caso de que se formulen observaciones o se presenten nuevas pruebas sustanciales, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona física o jurídica, entidad u organismo.

4. La lista que figura en el anexo IV se revisará periódicamente y como mínimo cada doce meses.

▼B

CAPÍTULO 2

Artículo 5

Las autorizaciones mencionadas en el artículo 4 no se concederán para actividades que ya hayan tenido lugar.

▼M1

Artículo 6

1. La Comisión y los Estados miembros se comunicarán mutuamente las medidas adoptadas en aplicación del presente Reglamento y compartirán toda la información pertinente de que dispongan relacionada con el presente Reglamento, y, en particular, la información con respecto a:

a) los fondos inmovilizados con arreglo al artículo 4 *bis* y las autorizaciones concedidas con arreglo a los artículos 3 *bis*, 3 *ter*, 3 *quater*, 4 *ter*, 4 *quater* y 4 *quinquies*;

b) los problemas de infracción y ejecución y las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales nacionales.

2. Los Estados miembros se comunicarán inmediatamente entre sí y comunicarán inmediatamente a la Comisión cualquier otra información pertinente de que tengan conocimiento que pueda afectar a la aplicación efectiva del presente Reglamento.

▼B

Artículo 7

Se otorgan a la Comisión los poderes para modificar el anexo II sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros.

Artículo 8

1. Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones aplicable a las infracciones de lo dispuesto en el presente Reglamento y adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar su aplicación. Las sanciones deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

2. Los Estados miembros notificarán sin demora a la Comisión tales normas tras la entrada en vigor del presente Reglamento, así como cualquier modificación posterior.

▼B

Artículo 9

1. Los Estados miembros designarán a las autoridades competentes a que se refiere el presente Reglamento y las identificarán en los sitios de internet que se enumeran en el anexo II.

2. Tras la entrada en vigor del presente Reglamento, los Estados miembros notificarán sin demora a la Comisión la relación de sus autoridades competentes así como cualquier modificación posterior.

Artículo 10

El presente Reglamento se aplicará:

a) en el territorio de la Unión, incluido su espacio aéreo;

b) a bordo de cualquier aeronave o buque bajo la jurisdicción de un Estado miembro;

c) a toda persona, ya se encuentre dentro o fuera del territorio de la Unión, que sea nacional de un Estado miembro;

d) a toda persona jurídica, entidad u organismo establecido o constituido con arreglo a la legislación de un Estado miembro;

e) a toda persona jurídica, entidad u organismo en relación con cualquier negocio efectuado, en su totalidad o en parte, en la Unión.

Artículo 11

Queda derogado el Reglamento (CE) n.º 194/2008.

Artículo 12

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO I

Lista de equipos que pueden ser utilizados para la represión interna a los que se refieren los artículos 2, 3 y 4

1. Armas de fuego, munición y accesorios:

   1.1. Armas de fuego no sometidas a control en ML 1 y ML 2 de la Lista Común de Equipo Militar de la UE ([1]);

   1.2. Munición concebida especialmente para las armas de fuego citadas en 1.1 y componentes especialmente diseñados a dicho efecto;

   1.3. Visores para armas no sometidos a control de la Lista Común de Equipo Militar de la UE.

2. Bombas y granadas no sometidas a control de la Lista Común de Equipo Militar de la UE.

3. Vehículos:

   3.1. Vehículos equipados con un cañón de agua, especialmente concebidos o modificados para el control de disturbios;

   3.2. Vehículos especialmente concebidos o modificados para ser electrificados a fin de repeler asaltantes;

   3.3. Vehículos especialmente concebidos o modificados para retirar barricadas, incluido material de construcción con protección antiproyectiles;

   3.4. Vehículos especialmente concebidos para el transporte o transferencia de presos y detenidos;

   3.5. Vehículos especialmente concebidos para desplegar barreras móviles;

   3.6. Componentes para los vehículos especificados en los puntos 3.1 a 3.5, especialmente concebidos para el control de disturbios.

   Nota 1: No se incluyen vehículos concebidos especialmente para la lucha contra el fuego.

   Nota 2: A efectos del punto 3.5, el término «vehículos» incluye los remolques.

4. Sustancias explosivas y equipo conexo:

   4.1. Equipos y dispositivos especialmente concebidos para iniciar explosiones mediante medios eléctricos o no eléctricos, incluidos los equipos disparadores, detonadores, equipos de encendido, aceleradores y cable de detonación, así como componentes especialmente diseñados para ello, excepto los especialmente diseñados para un uso comercial específico consistente en el accionamiento o la utilización por medios explosivos de otros equipos o dispositivos cuya función no sea la creación de explosiones (por ejemplo, dispositivos para el inflado de colchones de aire para automóviles o relés eléctricos de protección contra sobretensiones de los dispositivos de puesta en marcha de los aspersores contra incendios).

([1]) La Lista Común de Equipo Militar de la Unión Europea (adoptada por el Consejo el 11 de marzo de 2013) (DO C 30 de 27.3.2013, p. 1.).

▼B

4.2. Cargas explosivas de corte lineal no sometidas a control de la Lista Común de Equipo Militar de la UE;

4.3. Otros explosivos no sometidos a control de la Lista Común de Equipo Militar de la UE y sustancias conexas:

a) amatol;

b) nitrocelulosa (con un contenido de nitrógeno superior al 12,5 %);

c) nitroglicol;

d) tetranitropentaeritrita (pentrita);

e) cloruro de picrilo;

f) 2,4,6-trinitrotolueno (TNT).

5. Equipo de protección no sometido a control de la Lista Común de Equipo Militar de la UE:

5.1. Vestuario de protección contra proyectiles y/o armas blancas;

5.2. Cascos con protección contra proyectiles y/o fragmentación, cascos antidisturbios, escudos antidisturbios y escudos contra proyectiles.

Nota: No se incluyen:

— equipos diseñados especialmente para actividades deportivas;

— equipos diseñados especialmente para seguridad laboral.

6. Simuladores, con excepción de los sometidos a control en ML 14 de la Lista Común de Equipo Militar de la UE, para formación en el uso de armas de fuego y programas informáticos especialmente diseñados a tal efecto.

7. Visores nocturnos, equipo de proyección de imagen térmica y tubos intensificadores de imagen, distintos de los sometidos a control en la Lista Común de Equipo Militar de la UE.

8. Alambre de espino.

9. Cuchillos militares, cuchillos de combate y bayonetas con longitudes de cuchilla superior a 10 cm.

10. Maquinaria de producción especialmente diseñado para los equipos especificados en la presente lista.

11. Tecnología específica para el desarrollo, producción o utilización de los equipos especificados en la presente lista.

▼B

ANEXO II

Sitios de internet en los que aparece la información sobre las autoridades competentes a los que se refieren los artículos 4, 7 y 9, y dirección a efectos de notificaciones a la Comisión Europea

▼M15

BÉLGICA

https://diplomatie.belgium.be/en/policy/policy_areas/peace_and_security/sanctions

BULGARIA

https://www.mfa.bg/en/EU-sanctions

CHEQUIA

www.financnianalytickyurad.cz/mezinarodni-sankce.html

DINAMARCA

http://um.dk/da/Udenrigspolitik/folkeretten/sanktioner/

ALEMANIA

https://www.bmwi.de/Redaktion/DE/Artikel/Aussenwirtschaft/embargos-aussenwirtschaftsrecht.html

ESTONIA

https://vm.ee/et/rahvusvahelised-sanktsioonid

IRLANDA

https://www.dfa.ie/our-role-policies/ireland-in-the-eu/eu-restrictive-measures/

GRECIA

http://www.mfa.gr/en/foreign-policy/global-issues/international-sanctions.html

ESPAÑA

https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/SancionesInternacionales.aspx

FRANCIA

http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/autorites-sanctions/

CROACIA

https://mvep.gov.hr/vanjska-politika/medjunarodne-mjere-ogranicavanja/22955

ITALIA

https://www.esteri.it/it/politica-estera-e-cooperazione-allo-sviluppo/politica_europea/misure_deroghe/

CHIPRE

https://mfa.gov.cy/themes/

▼**M15**

LETONIA

http://www.mfa.gov.lv/en/security/4539

LITUANIA

http://www.urm.lt/sanctions

LUXEMBURGO

https://maee.gouvernement.lu/fr/directions-du-ministere/affaires-europeennes/organisations-economiques-int/mesures-restrictives.html

HUNGRÍA

https://kormany.hu/kulgazdasagi-es-kulugyminiszterium/ensz-eu-szankcios-tajekoztato

MALTA

https://foreignandeu.gov.mt/en/Government/SMB/Pages/SMB-Home.aspx

PAÍSES BAJOS

https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/internationale-sancties

AUSTRIA

https://www.bmeia.gv.at/themen/aussenpolitik/europa/eu-sanktionen-nationale-behoerden/

POLONIA

https://www.gov.pl/web/dyplomacja/sankcje-miedzynarodowe

https://www.gov.pl/web/diplomacy/international-sanctions

PORTUGAL

https://www.portaldiplomatico.mne.gov.pt/politica-externa/medidas-restritivas

RUMANÍA

http://www.mae.ro/node/1548

ESLOVENIA

http://www.mzz.gov.si/si/omejevalni_ukrepi

ESLOVAQUIA

https://www.mzv.sk/europske_zalezitosti/europske_politiky-sankcie_eu

FINLANDIA

https://um.fi/pakotteet

SUECIA

https://www.regeringen.se/sanktioner

▼**M15**

Dirección para las notificaciones a la Comisión Europea:

Comisión Europea

Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales – DG FISMA

Rue de Spa 2

B-1049 Bruselas, Bélgica

Correo electrónico: relex-sanctions@ec.europa.eu

▼M1

ANEXO III

Equipos, tecnologías y programas informáticos a que se refieren el artículo 3 *ter* y 3 *quater*

Nota general

No obstante lo dispuesto en el presente anexo, este no será de aplicación a:

a) los equipos, tecnologías o programas informáticos especificados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009 o en la Lista Común Militar; o

b) los programas informáticos que estén diseñados para su instalación por el usuario sin asistencia ulterior importante del proveedor y que se hallen generalmente a disposición del público por estar a la venta, sin limitaciones, en puntos de venta al por menor, por medio de:

   i) transacciones en mostrador,

   ii) transacciones por correo,

   iii) transacciones electrónicas, o

   iv) transacciones por teléfono, o

c) los programas informáticos que sean de conocimiento público.

Las secciones A, B, C, D y E se refieren a las secciones contempladas en el Reglamento (CE) n.º 428/2009.

Son «equipos, tecnologías y programas informáticos» a tenor de los artículos 3 *ter* y 3 *quater*:

A. Lista de equipos

— Equipos de inspección de paquetes en profundidad

— Equipos de interceptación de redes, incluidos los equipos de gestión de interceptaciones (IMS) y los equipos de información de conexión y conservación de datos

— Equipos de seguimiento de radiofrecuencia

— Equipos de interferencia deliberada de redes y satélites

— Equipos de infección a distancia

— Equipos de reconocimiento y procesamiento de voz

— Equipos de interceptación y seguimiento IMSI ([1]), MSISDN ([2]), IMEI ([3]), TMSI ([4])

([1]) IMSI: International Mobile Subscriber Identity (Identidad Internacional del Abonado del Servicio Móvil). Se trata de un código único de identificación para cada aparato de telefonía móvil, integrado en la tarjeta SIM, que permite identificar esa SIM a través de las redes GSM y UMTS.

([2]) MSISDN: Mobile Subscriber Integrated Services Digital Network Number (Número de Abonado Móvil de la Red Digital de Servicios Integrados). Es un número que únicamente identifica una suscripción a una red móvil GSM o UMTS. En términos sencillos, es el número de teléfono de la tarjeta SIM en los teléfonos móviles, y por ello identifica al abonado igual que la IMSI, pero para desviar las llamadas a través de él.

([3]) IMEI: International Mobile Equipment Identity (Identidad Internacional del Equipo Móvil). Se trata de un número, habitualmente único, que permite identificar los teléfonos móviles GSM, WCDMA e IDEN, así como algunos teléfonos por satélite. Por regla general se encuentra impreso dentro del compartimento de la batería del teléfono. Puede especificarse la interceptación (grabación) por sus números IMEI, IMSI y MSISDN.

([4]) TMSI: Temporary Mobile Subscriber Identity (Identidad Temporal del Abonado Móvil). Se trata de la identidad más comúnmente transmitida entre el móvil y la red.

▼**M1**

— Equipos tácticos de interceptación y seguimiento SMS ([1])/GSM ([2])/GPS ([3])/GPRS ([4])/UMTS ([5])/CDMA ([6])/PSTN ([7])

— Equipos de interceptación y seguimiento de información DHCP ([8])/SMTP ([9]), GTP ([10])

— Equipos de reconocimiento de formas y de perfilado de formas

— Equipos forenses a distancia

— Equipos de motores de procesamiento semántico

— Equipos de violación de códigos WEP y WPA

— Equipos de interceptación de propietarios VoIP y protocolos estándar.

B. No utilizados.

C. No utilizados.

D. «Programas informáticos» para el «desarrollo», «producción» o «utilización» de los equipos especificados más arriba en A.

E. «Tecnología» para el «desarrollo», «producción» o «utilización» de los equipos especificados más arriba en A.

Los equipos, las tecnologías y los programas informáticos correspondientes a dichassecciones solo entran en el ámbito de aplicación del presente anexo en la medida en que correspondan a la descripción general de «sistemas de seguimiento e interceptación de comunicaciones por internet, telefónicas y por satélite».

A efectos del presente anexo, se entiende por «seguimiento» la adquisición, extracción, descodificación, grabación, tratamiento, análisis y archivo del contenido de llamadas o de datos de la red.

([1]) SMS: Short Message System (Sistema de Mensajes Cortos).
([2]) GSM: Global System for Mobile Communications (Sistema Global de Comunicaciones Móviles).
([3]) GPS: Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global).
([4]) GPRS: General Package Radio Service (Servicio General de Radiocomunicaciones por Paquetes).
([5]) UMTS: Universal Mobile Telecommunication System (Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles).
([6]) CDMA: Code Division Multiple Access (Acceso Múltiple por División de Código).
([7]) PSTN: Public Switch Telephone Networks (Red Telefónica Pública Conmutada).
([8]) DHCP: Dynamic Host Configuration Protocol (Protocolo Dinámico de Configuración del Anfitrión).
([9]) SMTP: Simple Mail Transfer Protocol (Protocolo Simple de Transmisión de Correo).
([10]) GTP: GPRS Tunneling Protocol (Protocolo de Canalización GPRS).

▼M1

ANEXO IV

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 4 *bis*

▼M10

A. Personas físicas a que se refiere el artículo 4 *bis*

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
1.	Aung Kyaw Zaw	Fecha de nacimiento: 20 de agosto de 1961 Sexo: masculino Número de pasaporte: DM000826 Fecha de expedición: 22 de noviembre de 2011 Fecha de caducidad: 21 de noviembre de 2021 Número de identificación militar: BC 17444	El teniente general Aung Kyaw Zaw fue comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 3 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) desde agosto de 2015 hasta el final de 2017. La Oficina de Operaciones Especiales n.º 3 estaba a cargo del Mando Occidental, en dicho contexto, el teniente general Aung Kyaw Zaw es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que el Mando Occidental cometió durante ese período contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre tales atrocidades figuran asesinatos, violencia sexual y la quema sistemática de casas y edificios de rohinyás.	25.6.2018
2.	Maung Maung Soe	Fecha de nacimiento: marzo de 1964 Sexo: masculino Número de identificación nacional: Tatmadaw Kyee 19571	El general de división Maung Maung Soe fue el comandante del Mando Occidental de las Fuerzas Armadas de Myanmar (*Tatmadaw*) desde octubre de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2017, y supervisó las operaciones militares en el estado de Rakáin. Como tal, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que el Mando Occidental cometió durante ese período contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre tales atrocidades figuran asesinatos y violencias sexuales y la quema sistemática de casas y edificios de viviendas de rohinyás.	25.6.2018
▼M7 3.	Than Oo	Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1973 Sexo: masculino Número de identificación militar: BC 25723	El general de brigada Than Oo fue el comandante de la División de Infantería Ligera n.º 99 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) hasta mayo de 2018. En dicho contexto, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que la División de Infantería Ligera n.º 99 cometió durante el segundo semestre de 2017 contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre tales atrocidades figuran asesinatos, violencia sexual y la quema sistemática de casas y edificios de rohinyás.	25.6.2018
▼M19 4.	Aung Aung	Sexo: masculino Número de identificación militar: BC 23750	El teniente general Aung Aung es comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 2 desde el 2 octubre de 2022. Ha sido comandante del Mando Sudoccidental de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y de la División de Infantería Ligera n.º 33 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). En dicho contexto,	25.6.2018

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que la División de Infantería Ligera n.º 33 cometió durante el segundo semestre de 2017 contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre tales actos figuran asesinatos, violencia sexual y la quema sistemática de casas y edificios de rohinyás.	

▼M5

5.	Khin Maung Soe	Fecha de nacimiento: 1972 Sexo: masculino	El general de brigada Khin Maung Soe es el comandante del Mando Operativo Militar n.º 15, también llamado en ocasiones División de Infantería Ligera n.º 15 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), que engloba al Batallón de Infantería n.º 564. En dicho contexto, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que el Mando Operativo Militar n.º 15, y en particular el Batallón de Infantería n.º 564, cometieron durante el segundo semestre de 2017 contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin. Entre tales atrocidades figuran asesinatos, violencia sexual y la quema sistemática de casas y edificios de rohinyás.	25.6.2018
6.	Thura San Lwin	Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1959 Sexo: masculino	El general de brigada Thura San Lwin fue el comandante de la Guardia de Fronteras desde octubre de 2016 hasta principios de octubre de 2017. En dicho contexto, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que la Guardia de Fronteras cometió durante ese período contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre tales atrocidades figuran asesinatos y la quema sistemática de casas y edificios de viviendas de rohinyás.	25.6.2018

▼M19

7.	Thant Zin Oo	Sexo: masculino	Thant Zin Oo fue comandante del 8.º Batallón de la Policía de Seguridad. En dicho contexto, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que el 8.º Batallón de la Policía de Seguridad cometió durante el segundo semestre de 2017 contra la población rohinyá en el estado de Rakáin. Entre las graves violaciones de los derechos humanos figuran asesinatos y la quema sistemática de casas y edificios de rohinyás. Estas violaciones se llevaron a cabo junto con la División de Infantería Ligera n.º 33 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), liderada por el teniente general (antiguo general de brigada) Aung Aung, y prestándole un apoyo directo. Thant Zin Oo está asociado por consiguiente con el teniente general Aung Aung, persona incluida en las listas.	25.6.2018

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
8.	Ba Kyaw	Sexo: masculino	Ba Kyaw es sargento primero del Batallón de Infantería Ligera n.º 564 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Durante el segundo semestre de 2017, cometió atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos, entre las que se incluyen asesinatos, deportaciones y torturas, contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin. En particular, fue identificado como uno de los principales autores de la masacre de Maung Nu del 27 de agosto de 2017.	21.12.2018
9.	Tun Naing	Sexo: masculino	Tun Naing es el comandante del cuartel de la Guardia de Fronteras de Taung Bazar. Como tal, es responsable de las atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos, entre las que se incluyen detenciones forzadas, malos tratos y torturas, cometidas por la Guardia de Fronteras de Taung Bazar contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin antes, alrededor y después del 25 de agosto de 2017.	21.12.2018
▼M19 10.	Khin Hlaing	Fecha de nacimiento: 2 de mayo de 1968 Sexo: masculino	El teniente general Khin Hlaing es comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 4 desde octubre de 2022. Ha sido comandante de la región del Triángulo de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Ha sido comandante de la División de Infantería Ligera n.º 99 y del Mando Nororiental de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como comandante de la División de Infantería Ligera n.º 99, supervisó las operaciones militares llevadas a cabo en el estado de Shan en 2016 y a principios de 2017. En dicho contexto, es responsable de las atrocidades y las graves violaciones de los derechos humanos que la División de Infantería Ligera n.º 99 cometió contra los habitantes de una aldea pertenecientes a una minoría étnica en el estado de Shan durante el segundo semestre de 2016. Entre tales actos figuran asesinatos, detenciones forzadas y la destrucción de aldeas.	21.12.2018
▼M5 11.	Aung Myo Thu	Sexo: masculino	El comandante Aung Myo Thu es el comandante operativo de la División de Infantería Ligera n.º 33 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como comandante operativo de la División de Infantería Ligera n.º 33 supervisó las operaciones militares llevadas a cabo en el Estado de Rakáin en 2017. Como tal, es responsable de las atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos que la División de Infantería Ligera n.º 33 cometió contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin durante el segundo semestre de 2017. Entre tales atrocidades figuran asesinatos, violencia sexual y detenciones forzadas.	21.12.2018

▼**M5**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
12.	Thant Zaw Win	Sexo: masculino	Thant Zaw Win es comandante del Batallón de Infantería Ligera n.º 564 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como tal, supervisó las operaciones militares llevadas a cabo en el Estado de Rakáin y es responsable de la atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos que el Batallón de Infantería Ligera n.º 564 cometió contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin, y en particular en la localidad de Maung Nu y sus alrededores, el 27 de agosto de 2017. Entre tales atrocidades figuran asesinatos, violencia sexual y la quema sistemática de casas y edificios de viviendas de rohinyás.	21.12.2018
13.	Kyaw Chay	Sexo: masculino	Kyaw Chay es cabo de la Guardia de Fronteras. Anteriormente, estaba destinado en Zay Di Pyin y era el comandante del cuartel de la Guardia de Fronteras de Zay Di Pyin en torno al 25 de agosto de 2017, cuando los miembros de la Guardia de Fronteras bajo su mando cometieron una serie de violaciones de los derechos humanos. Como tal, es responsable de las atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos que la Guardia de Fronteras cometió durante ese período contra la población rohinyá en el Estado de Rakáin. También participó en graves violaciones de los derechos humanos, entre las que figuran malos tratos a las personas detenidas y torturas.	21.12.2018
14.	Nyi Nyi Swe	Sexo: masculino	El general de división Nyi Nyi Swe es el antiguo comandante del Mando Septentrional de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como tal, es responsable de las atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos, incluidos malos tratos a población civil, cometidas por el Mando Septentrional en el Estado de Kachin desde mayo de 2016 hasta abril de 2018 (hasta que fue nombrado comandante del Mando Suroccidental). También es responsable de haber obstaculizado la prestación de asistencia humanitaria a población civil necesitada en el Estado de Kachin durante dicho período, en particular del bloqueo del transporte de alimentos.	21.12.2018

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M16				
15.	Min Aung Hlaing	Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1956 Lugar de nacimiento: Tavoy (Myanmar/Birmania) Nacionalidad: Myanmar Número de identificación nacional: 12/SAK-HANA(N)020199 Sexo: masculino	Min Aung Hlaing es comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) desde 2011. Es el presidente del Consejo Administrativo Estatal y miembro del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. Min Aung Hlaing se autoproclamó “primer ministro” el 1 de agosto de 2021. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar/Birmania anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. El 31 de enero de 2022, a petición de Min Aung Hlaing, el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional prorrogó formalmente el estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Al concentrar todos los poderes y como presidente del Consejo Administrativo Estatal, el comandante en jefe Min Aung Hlaing ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Como presidente del Consejo Administrativo Estatal, el comandante en jefe Min Aung Hlaing es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	22.3.2021

▼**M16**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			En 2018, las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de la sociedad civil informaron de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde 2011 en los estados de Kachin, Rakáin y Shan por las fuerzas militares y policiales contra la población rohinyá, y concluyeron que muchas de dichas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. Como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) desde 2011, Min Aung Hlaing es directamente responsable de dichas violaciones y abusos graves contra la población rohinyá.	
16.	Myint Swe	Fecha de nacimiento: 24 de mayo de 1951 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Myint Swe forma parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y, a designación de estas, ostentó el cargo de vicepresidente hasta el 1 de febrero de 2021. En esa fecha, Myint Swe participó en una sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, junto con otros miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha sesión fue inconstitucional, ya que se excluyó a los miembros civiles. En ella se declaró a Myint Swe presidente en funciones. Myint Swe declaró a su vez un estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El procedimiento de declaración del estado de excepción constituye una infracción, ya que, con arreglo a la Constitución, solo el presidente está facultado para declarar dicho estado. El 31 de enero de 2022, Myint Swe aprobó la prórroga del estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Al aceptar su designación como presidente en funciones y traspasar los poderes legislativo, ejecutivo y judicial al comandante en jefe, Myint Swe contribuyó a derrocar al Gobierno democráticamente elegido y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	22.3.2021
17.	Soe Win	Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1960 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Soe Win es vicecomandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) desde 2011. Es el vicepresidente del Consejo Administrativo Estatal y miembro del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en	22.3.2021

▼**M16**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. Soe Win participó en la sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional del 31 de enero de 2022, en la que se prorrogó el estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Como vicepresidente del Consejo Administrativo Estatal, el vicecomandante en jefe Soe Win ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Como vicepresidente del Consejo Administrativo Estatal, el vicecomandante en jefe Soe Win es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos. En 2018, las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de la sociedad civil informaron de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde 2011 en los estados de Kachin, Rakáin y Shan por las fuerzas militares y policiales contra la población rohinyá, y concluyeron que muchas de dichas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. Como vicecomandante en jefe de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) desde 2011, Soe Win es responsable de dichas violaciones y abusos graves contra la población rohinyá.	

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M19				
18.	Sein Win	Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1956 Lugar de nacimiento: Pyin Oo Lwin, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Sein Win forma parte de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) y fue ministro de Defensa (entre el 24 de agosto de 2015 y el 1 de febrero de 2021). Desde febrero de 2021 (y al menos hasta septiembre de 2022), ha sido presidente de la Organización de excombatientes de Myanmar. El 1 de febrero de 2021, participó en una sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, junto con otros miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha sesión fue inconstitucional, ya que se excluyó a los miembros civiles. En ella se declaró a Myint Swe presidente en funciones. Myint Swe declaró a su vez el estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, Min Aung Hlaing. El procedimiento de declaración del estado de excepción constituye una infracción, ya que, con arreglo a la Constitución, solo el presidente está facultado para declarar dicho estado. Al participar en la sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional en la que se decidió declarar el estado de excepción y traspasar los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, Sein Win contribuyó a anular los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y a derrocar al Gobierno elegido de forma democrática. Por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. En 2018, las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de la sociedad civil informaron de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde 2011 en los estados de Kachin, Rakáin y Shan por las fuerzas militares y policiales contra la población rohinyá, y concluyeron que muchas de dichas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. Como ministro de Defensa desde el 24 de agosto de 2015 hasta el 1 de febrero de 2021, Sein Win es responsable de dichas violaciones y abusos graves contra la población rohinyá.	22.3.2021

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M9				
19.	Thein Soe (alias U Thein Soe)	Fecha de nacimiento: 23 de enero de 1952 Lugar del nacimiento: Kani (Myanmar/Birmania) Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El 2 de febrero de 2021, Thein Soe fue nombrado presidente de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe de Estado militar del 1 de febrero de 2021, y con su actividad como presidente de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones sin prueba alguna de fraude, Thein Soe ha sido responsable de acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar.	22.3.2021
▼M19				
20.	Mya Tun Oo	Fecha de nacimiento: 4 o 5 de mayo de 1961 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El general Mya Tun Oo es miembro de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Fue nombrado ministro de Defensa el 1 de febrero de 2021 y es miembro del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2023, fue también nombrado vice primer ministro. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. Mya Tun Oo participó en la sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional del 31 de enero de 2022, en la que se prorrogó el estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Como miembro del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional y del Consejo Administrativo Estatal, el general Mya Tun Oo ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a las funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	22.3.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, el general Mya Tun Oo es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos. Además, como ministro de Defensa, Mya Tun Oo es responsable de los ataques perpetrados por las fuerzas militares en el estado de Kayah el 25 de diciembre de 2021 en los que murieron más de treinta personas, incluidos niños y personal humanitario, y de asesinatos masivos y torturas de civiles en el conjunto del país. Como ministro de Defensa, el general Mya Tun Oo es además responsable de los bombardeos, ataques aéreos y otros actos de violencia a gran escala perpetrados por las Fuerzas Armadas de Myanmar en 2022. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania. En 2018, las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de la sociedad civil informaron de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde 2011 en los estados de Kachin, Rakáin y Shan por las fuerzas militares y policiales contra la población rohinyá, y concluyeron que muchas de dichas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. Desde agosto de 2016 hasta que fue nombrado ministro de Defensa, Mya Tun Oo fue jefe de Estado mayor conjunto de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), el tercer cargo más alto de las Fuerzas Armadas. Como tal, supervisó las operaciones militares llevadas a cabo en el estado de Rakáin y coordinó a las diversas fuerzas armadas, lo que incluía al ejército de tierra, la armada y el ejército del aire, así como el uso de artillería. Por este motivo, es responsable de dichos abusos y violaciones graves contra la población rohinyá.	

▼**M9**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
21.	Dwe Aung Lin	Fecha de nacimiento: 31 de mayo de 1962 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Dwe Aung Lin forma parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y es el secretario del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer estos poderes e impedir que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. El teniente general Dwe Aung Lin fue nombrado secretario del Consejo Administrativo Estatal el 2 de febrero de 2021 y ha promulgado las órdenes de dicho Consejo. Entre otras cosas, ordenó la destitución de personas de cargos para los que habían sido nombradas por el Gobierno legalmente escogido, así como la sustitución de personal de la Comisión Electoral de Myanmar. En tanto que miembro y secretario del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Dwe Aung Lin ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a las funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal adoptó decisiones que restringían los derechos de libertad de expresión (incluido el acceso a la información) y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a civiles y a manifestantes desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. En tanto que miembro y secretario del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Dwe Aung Lin es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	22.3.2021

▼**M9**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
22.	Ye Win Oo	Fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1966 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Ye Win Oo forma parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y es el cosecretario del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer estos poderes e impedir que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. El teniente general Ye Win Oo fue nombrado cosecretario del Consejo Administrativo Estatal el 2 de febrero de 2021. En tanto que miembro y cosecretario del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Ye Win Oo ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a las funciones del Estado, y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal adoptó decisiones que restringían los derechos de libertad de expresión (incluido el acceso a la información) y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades de seguridad de Myanmar que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a civiles y a manifestantes desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. En tanto que miembro y cosecretario del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Ye Win Oo es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	22.3.2021

▼M9

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M19				
23.	Maung Maung Kyaw	Fecha de nacimiento: 23 de julio de 1964 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El general Maung Maung Kyaw formó parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Se jubiló en enero de 2022. Fue miembro del Consejo Administrativo Estatal hasta febrero de 2023. Anteriormente, ocupó el cargo de comandante en jefe de las Fuerzas Aéreas de Myanmar entre 2018 y enero de 2022. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, el general Maung Maung Kyaw ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Como antiguo miembro del Consejo Administrativo Estatal, el general Maung Maung Kyaw fue directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos. Además, como anterior jefe de las Fuerzas Aéreas de Myanmar, fue directamente responsable de los bombardeos en el estado de Kayah en diciembre de 2021, que tenían como objetivo a la población civil y causaron un elevado número de víctimas. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos.	22.3.2021

▼**M9**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
24.	Moe Myint Tun	Fecha de nacimiento: 24 de mayo de 1968 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Moe Myint Tun forma parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar/Birmania anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer estos poderes e impedir que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. En tanto que miembro del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Moe Myint Tun ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal adoptó decisiones que restringían los derechos de libertad de expresión (incluido el acceso a la información) y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a civiles y a manifestantes desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. En tanto que miembro del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Moe Myint Tun es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos. En 2018, las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de la sociedad civil informaron de violaciones graves de los	22.3.2021

▼M9

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde 2011 en los estados de Kachin, Rakáin y Shan por las fuerzas militares y policiales contra la población rohinyá, y concluyeron que muchas de dichas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. El teniente general Moe Myint Tun fue comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 6 y fue jefe de Estado Mayor (ejército de tierra) de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) hasta 2019. Como tal, supervisó operaciones en el estado de Rakáin. Por este motivo, es responsable de dichos abusos y violaciones graves contra la población rohinyá.	

▼M19

25.	Than Hlaing	Fecha de nacimiento: 1965 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Than Hlaing forma parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Desde el 2 de febrero de 2021 hasta mayo de 2022 ocupó los cargos de viceministro del Interior y jefe de la Policía. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Than Hlaing ha participado en acciones y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania o los ha apoyado.	22.3.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Además, desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas policiales que actúan bajo la autoridad del teniente general Than Hlaing han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a civiles y a manifestantes desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, llevando a cabo detenciones arbitrarias y deteniendo a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Como antiguo viceministro del Interior y jefe de la Policía, el teniente general Than Hlaing tuvo responsabilidad directa en la toma de decisiones relativas a políticas represivas y a acciones violentas perpetradas por la policía contra manifestantes pacíficos y, por este motivo, es responsable de violaciones graves de los derechos humanos en Myanmar/Birmania.	
26.	Mahn Nyein Maung (alias P'do, Phado Man Nyein Maung)	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Fecha de nacimiento: c. 1947 Lugar de nacimiento: Maungdaw, Myanmar Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Mahn Nyein Maung es miembro del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Mahn Nyein Maung ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Mahn Nyein Maung es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
27.	Thein Nyunt	Miembro del Consejo Administrativo Estatal, presidente del Partido de la Nueva Democracia Nacional Fecha de nacimiento: 26 de diciembre de 1944 Lugar de nacimiento: Kawkareik, estado de Karen, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Número de documento de identidad: 12/THAGAKA (NAING)012432 Sexo: masculino	Thein Nyunt es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Thein Nyunt ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Thein Nyunt es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
28.	Khin Maung Swe	Miembro del Consejo Administrativo Estatal presidente del partido Fuerza Nacional Democrática Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1942 Lugar de nacimiento: Ngathaingchaung, distrito de Pathein, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Khin Maung Swe es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato.	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Khin Maung Swe ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Khin Maung Swe es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
29.	Aye Nu Sein	Miembro del Consejo Administrativo Estatal, vicepresidenta del Partido Nacional Arakan Fecha de nacimiento: 24 de marzo de 1957 Lugar de nacimiento: Sittwe, estado de Rakáin, Myanmar/Birmania	Aye Nu Sein es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal.	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
		Nacionalidad: Myanmar Sexo: femenino	El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Aye Nu Sein ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial.	

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Aye Nu Sein es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
30.	Jeng Phang Naw Htaung	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Jeng Phang Naw Htaung es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también es ministro de Asuntos Étnicos de la Unión. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Jeng Phang Naw Htaung ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a las funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales	19.4.2021

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Jeng Phang Naw Htaung es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	

▼M10

31.	Maung Ha	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Maung Ha es miembro del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar/Birmania anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Maung Ha ha tenido parte y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal adoptó decisiones que restringían los derechos de libertad de expresión (incluido el acceso a la información) y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, inclusive mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley	19.4.2021

▼M10

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. En las zonas en las que se ha declarado la ley marcial ha aumentado de manera significativa la violencia ejercida por las fuerzas militares y policiales, lo que supone una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Maung Ha es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	

▼M19

32.	Sai Long Hseng	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1947 Lugar de nacimiento: Kengtung, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Tarjeta de verificación de la ciudadanía: Katana (Naing) 0052495 Número de registro nacional: 13/KATANA (N)-005249 Sexo: masculino	Sai Long Hseng es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Sai Long Hseng ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Sai Long Hseng es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
33.	Saw Daniel	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1957 Lugar de nacimiento: Loikaw, estado de Kayah, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	Saw Daniel es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato.	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Saw Daniel ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Saw Daniel es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
34.	Dr. Banyar Aung Moe	Miembro del Consejo Administrativo Estatal Fecha de nacimiento: 14.8.1947 Nacionalidad: Myanmar	Banyar Aung Moe es miembro del Consejo Administrativo Estatal. Desde el 1 de febrero de 2023, también trabaja en el Órgano Consultivo Central del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en	19.4.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
		Sexo: masculino Documento nacional de identidad: 10RAMA-NAN202348	calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Banyar Aung Moe ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Desde el 1 de febrero de 2021, las fuerzas y las autoridades militares que han operado bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber asesinado a manifestantes civiles desarmados, restringido la libertad de reunión y de expresión, por ejemplo mediante la restricción del acceso a internet, y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en parte del país, otorgándole al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, en particular en lo relativo a las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, en especial los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares, lo que los priva de manera efectiva de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. Las acciones violentas de las fuerzas militares y policiales que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad han aumentado de manera significativa en las zonas en las que se ha declarado la ley marcial. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Banyar Aung Moe es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
35.	U Chit Naing (alias Sate Pyin Nyar)	Fecha de nacimiento: diciembre de 1948 Lugar de nacimiento: aldea de Kyee Nee, municipio de Chauk, región de Magway, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino Dirección: No 150, Yadanar Street, Yadanar Housing (near Tine Yin Thar Village), Tharkayta Township, Yangon, Myanmar	U Chit Naing fue el ministro del gobierno de la Unión encargado del Ministerio de la Oficina del Gobierno de la Unión del 1 de agosto de 2021 al 18 de agosto de 2022. Fue ministro de Información desde el 2 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021. Fue nombrado por el presidente del Consejo Administrativo Estatal que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Como ministro de Información, fue responsable de los medios de comunicación estatales (MWD, MRTV, de los periódicos *Myanmar Alin*, *Kyemon* y *Global New Light of Myanmar*, así como de *Myanmar News Agency* y *Myanmar Digital News*) y, por tanto, de la transmisión y la publicación de las noticias oficiales. Durante su mandato como ministro de Información, los periódicos estuvieron llenos de artículos promilitares, por lo que es responsable de la propaganda de la junta y de haber difundido desinformación a través de medios de comunicación estatales que no informaron de manera rigurosa. Es directamente responsable de las decisiones que ocasionaron la represión ejercida contra los medios de comunicación en Myanmar, en particular de las directrices que ordenaron a los medios de comunicación independientes que no empleasen las palabras «golpe de Estado», «régimen militar» y «junta» y que han conducido a la prohibición de cinco medios de información locales en el país. En sus cargos anteriores como miembro del Gobierno, sus acciones, políticas y actividades socavaron la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	19.4.2021

▼M16

36.	Soe Htut	Fecha de nacimiento: 29 de marzo de 1960 Lugar de nacimiento: Mandalay (Myanmar/Birmania) Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Soe Htut es miembro de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). También es miembro del Consejo Administrativo Estatal dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante	21.6.2021

▼**M16**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el Gobierno elegido de forma democrática cumpliera su mandato. Soe Htut fue nombrado ministro del Interior el 1 de febrero de 2021. Soe Htut participó en la sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional del 31 de enero de 2022, en la que se prorrogó el estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Por esta decisión y como miembro del Consejo Administrativo Estatal, las acciones, políticas y actividades que lleva a cabo socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. El ministro del Interior es responsable del Cuerpo de Policía, el Servicio contra Incendios y la Administración Penitenciaria de Myanmar. Las funciones del Ministerio del Interior incluyen la seguridad del Estado y el orden público. Como tal, el teniente general Soe Htut es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía de Myanmar desde el golpe militar del 1 de febrero de 2021, en particular asesinatos de civiles y manifestantes desarmados, violaciones de la libertad de asociación y reunión pacífica, detenciones arbitrarias y detenciones de líderes de la oposición y manifestantes pacíficos y violaciones de la libertad de expresión. Además, como miembro del Consejo Administrativo Estatal, el teniente general Soe Htut ha tenido parte directamente y responsabilidad en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. También es directamente responsable de las decisiones represivas adoptadas por el Consejo Administrativo Estatal, incluida legislación que vulnera los derechos humanos y restringen las libertades de los ciudadanos de Myanmar, y de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad de Myanmar.	
37.	Tun Tun Naung (alias Tun Tun Naing; alias Htun Htun Naung)	Fecha de nacimiento: 30 de abril de 1963 Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino	El teniente general Tun Tun Naung es miembro de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y anteriormente fue comandante. Es ministro de Asuntos Fronterizos y miembro del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. En 2013, Tun Tun	21.6.2021

▼**M16**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Naung era el comandante del Mando Septentrional que supervisaba el conflicto militar birmano con el Ejército Kachin para la Independencia. En este conflicto, las tropas de Myanmar bajo el mando de Tun Tun Naung cometieron graves abusos y violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. En 2017, Tun Tun Naung estuvo al mando de la "1.ª Oficina de Operaciones Especiales". Bajo su mando, las tropas cometieron atrocidades y graves violaciones de los derechos humanos contra minorías étnicas en el estado de Rakáin durante las "operaciones de limpieza de los rohinyás". Dichas operaciones comenzaron el 25 de agosto de 2017 y consistieron en asesinatos arbitrarios, abusos físicos, torturas, violencia sexual y detención de rohinyás. Como comandante en 2013 y 2017, Tun Tun Naung es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas en Myanmar/Birmania. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. Durante dichos acontecimientos, Tun Tun Naung aceptó el 1 de febrero de 2021 el nombramiento de ministro de Asuntos Fronterizos del gobierno de la Unión y, por tanto, un puesto en el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. Tun Tun Naung participó en la sesión del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional del 31 de enero de 2022, en la que se prorrogó el estado de excepción hasta el 31 de julio de 2022. Por esta decisión y como miembro del gobierno de la Unión y ministro de Asuntos Fronterizos, Tun Tun Naung es responsable de las actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar y de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad del país.	

▼M5

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M19				
38.	Win Shein (alias U Win Shein)	Fecha de nacimiento: 31 de julio de 1957 Lugar de nacimiento: Mandalay, Myanmar/Birmania Nacionalidad: Myanmar Sexo: masculino Número de pasaporte: DM001478 (Myanmar/Birmania) expedido el 10 de septiembre de 2012, caduca el 9 de septiembre de 2022 Documento nacional de identidad: 12DA-GANA011336	Win Shein es vice primer ministro, desde el 1 de febrero de 2023, y ministro de Planificación y Finanzas del Gobierno de la Unión, desde el 1 de febrero de 2021, nombrado por el comandante en jefe Min Aung Hlaing. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al Gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a Min Aung Hlaing. Al aceptar su nombramiento como ministro de Planificación y Finanzas y vice primer ministro del gobierno de la Unión, y por su importante papel en las políticas económicas del régimen, Win Shein es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.6.2021
▼M12				
39.	Khin Maung Yi (alias Khin Maung Yee; alias U Khin Maung Yi)	Fecha de nacimiento: 15 de febrero de 1965 Lugar de nacimiento: Rangún, Myanmar Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El coronel Khin Maung Yi es el actual ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC). Fue secretario permanente de este departamento durante el gobierno democráticamente elegido. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato.	21.6.2021

▼M12

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El 2 de febrero de 2021, el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, nombró ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC) al coronel Khin Maung Yi. Según la legislación de Myanmar, el MONREC es el único responsable de la gestión de la explotación de los recursos naturales de Myanmar y desempeña un papel decisivo en la explotación y el comercio de, entre otras cosas, recursos tales como las piedras preciosas, las perlas y otros recursos minerales, así como la silvicultura. Bajo su dirección, el MONREC controla la Myanmar Pearl Enterprise (MPE), la Myanmar Gems Enterprise (MGE) y la Myanmar Timber Enterprise (MTE), que tienen derechos exclusivos sobre la producción y el comercio de recursos en sus ámbitos de competencia. Al aceptar su nombramiento como ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente y por su papel en la explotación de los recursos naturales de Myanmar, Khin Maung Yi contribuye a la financiación del régimen militar, por lo que es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	

▼M19

40.	Tin Aung San	Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1960 Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino Documento nacional de identidad: 12/La Ma Na (N) 89 489	El almirante Tin Aung San es el comandante en jefe de la Armada de Myanmar. También es ministro de Transporte y Comunicaciones desde el 3 de febrero de 2021 y vice primer ministro desde el 1 de febrero de 2023. Es miembro del Consejo Administrativo Estatal. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante	21.6.2021

▼**M19**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como ministro del gobierno de Transporte y Comunicaciones, es responsable de la comunicación y las redes y, por tanto, toma decisiones y aplica políticas que determinan la libertad de acceso a los datos en línea. Desde que se hizo cargo del Ministerio, se han producido numerosos bloqueos y una ralentización deliberada de internet, y se han dado órdenes a los proveedores para que impidan que se pueda acceder a Facebook, Twitter e Instagram. En enero de 2022 se distribuyó un nuevo proyecto de ley sobre ciberseguridad, que permite que se abuse de la tecnología de vigilancia para supervisar y tener en el punto de mira a las personas y, de este modo, suprimir su libertad de expresión y el acceso a la información. Por lo tanto, es directamente responsable de limitar la libertad de prensa y el acceso a la información en línea, así como de violar el derecho a la intimidad del pueblo de Myanmar. De este modo, está socavando la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Al ser miembro del Consejo Administrativo Estatal, Tin Aung San ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. También es directamente responsable de las decisiones represivas adoptadas por el Consejo Administrativo Estatal, incluida legislación que vulnera los derechos humanos y restringen las libertades de los ciudadanos de Myanmar, y de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad de Myanmar.	
41.	Thida Oo (alias Daw Thida Oo)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: femenino	Thida Oo es la fiscal general de la Unión de Myanmar desde el 2 de febrero de 2021, fecha en que fue nombrada por el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), Min Aung Hlaing. Es miembro de la Comisión de Inversiones de Myanmar. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en	21.6.2021

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero de 2021 y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. En julio de 2022, Oo participó en el procedimiento incoado ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el que testificó contra la acusación de genocidio de la población rohinyá y defendió a la junta. Thida Oo forma parte, desde el primer día, del gobierno que surgió del golpe de Estado y ha utilizado el poder que le otorga la ley sobre el fiscal general de la Unión de 2010 para llevar a cabo juicios por motivos políticos y posteriores detenciones arbitrarias y facilitar los abusos cometidos por el régimen militar. Por tanto, ha participado en acciones y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	

▼M12

42.	Aung Lin Tun	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El general de división Aung Lin Tun es miembro de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y ejerce de viceministro de Defensa. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato.	21.6.2021

▼**M12**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El 11 de mayo de 2021, el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, nombró viceministro de Defensa al general de división Aung Lin Tun. Antes de su ascenso, formaba parte de la Oficina del Comandante en Jefe del Ejército y participó en todas las acciones represivas llevadas a cabo por el Consejo Administrativo Estatal y las Tatmadaw desde el golpe de Estado. Como viceministro de Defensa, el general de división Aung Lin Tun ha participado en actividades y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad del país Además, al ser miembro del régimen militar, el general de división Aung Lin Tun es directamente responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad contra manifestantes pacíficos.	
43.	Zaw Min Tun	Lugar de nacimiento: Yenanchaung, Myanmar Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El general de brigada Zaw Min Tun es el jefe del equipo de prensa del Consejo Administrativo Estatal y viceministro de Información. Con anterioridad fue jefe del equipo de prensa True News Information de las Tatmadaw. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. El 5 de febrero de 2021, el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, le nombró jefe de su equipo de prensa y el 7 de febrero de 2021, viceministro de Información.	21.6.2021

▼M12

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como portavoz del Consejo Administrativo Estatal, el general de brigada Zaw Min Tun ha presidido todas las ruedas de prensa de dicho Consejo, cuyo objetivo es transmitir y justificar el discurso del Consejo sobre el golpe de Estado y las acciones de la Junta desde entonces. Como viceministro de Información del gobierno, es responsable directo de los medios de comunicación estatales y, por tanto, de la difusión y publicación de noticias oficiales. Desde los nombramientos de Chit Naing como ministro de Información y de Zaw Min Tung como su adjunto, los periódicos se han llenado de artículos pro-militares. Por lo tanto, Zaw Min Tun es responsable de la propaganda de la junta y de la difusión de desinformación a través de medios de comunicación estatales que no informan con precisión. También es responsable de las decisiones que ocasionaron la represión ejercida contra los medios de comunicación en Myanmar, en particular de las directrices que ordenaron a los medios de comunicación independientes que no empleasen las palabras «golpe de Estado», «régimen militar» ni «junta» y que han llevado a la prohibición de medios de información locales en el país y a la detención de periodistas nacionales y extranjeros. En sus declaraciones apoya públicamente el golpe de Estado militar. Por tanto, es responsable de socavar la democracia en Myanmar/Birmania al limitar la libertad de prensa y el acceso a la información, tanto en línea como fuera de línea. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal y de la junta, el general de brigada Zaw Min Tun ha participado en acciones y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania y las ha apoyado.	

▼M19

44.	Aung Naing Oo	Fecha de nacimiento: 13 de octubre de 1962 o 9 de junio de 1969 Nacionalidad: Myanmar/Birmania Lugar de nacimiento: Kyaukse, Mandalay, Myanmar/Birmania Sexo: masculino	Aung Naing Oo es ministro de Comercio desde el 19 de agosto de 2022. Fue ministro de Inversiones y Relaciones Económicas Exteriores desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 18 de agosto de 2022. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021.	21.2.2022

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
		Dirección: L 103, Kenyeikthar Lane 6, FMI city, Yangon, Myanmar/Birmania Número de pasaporte: DM002656 Documento nacional de identidad: 7/PaKhaNa (Naing) 13345; 5/SaKaNa (Naing) 017289	Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder durante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Como ministro de Inversiones y Relaciones Económicas Exteriores, se encargó de facilitar negocios e inversiones en Myanmar/Birmania, y, por lo tanto, contribuye a satisfacer las necesidades financieras del régimen militar. En sus declaraciones y actos, ha apoyado públicamente el golpe y el régimen militar, también al afirmar que los medios de comunicación internacionales exageraron la crisis e insistir, asimismo, en que el movimiento de desobediencia civil está llegando a su fin. Además, prohibió a los directivos de empresas de telecomunicaciones extranjeras abandonar el país sin autorización y, en febrero de 2021, destituyó a funcionarios del Ministerio que habían participado en protestas. Por tanto, las acciones, políticas y actividades que lleva a cabo socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, y participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	

▼M14

45.	Charlie Than	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Fecha de nacimiento: 1950 Sexo: masculino Dirección: Room No (23), Building No (25), Palm Village Villa, Yankin Yanshin Street, Rangún (Myanmar/Birmania)	Charlie Than es ministro de Industria desde el 22 de mayo de 2021. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. En sus declaraciones y actos, ha apoyado públicamente el golpe y el régimen militar. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder durante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Como ministro de Industria, tiene el control de fábricas de titularidad pública y, por tanto, contribuye a satisfacer las necesidades financieras del régimen militar. Por tanto, las acciones, políticas y actividades que lleva a cabo socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania; asimismo, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼M14

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼M19				
46.	Thet Thet Khine	Fecha de nacimiento: 19 de agosto de 1967 Nacionalidad: Myanmar/Birmania Lugar de nacimiento: Mogok, Myanmar/Birmania Sexo: femenino Dirección: 127A Dhamazadei Road, Kamayut, Yangon, Myanmar/Birmania Número de pasaporte: MB132403 (Myanmar/Birmania) expedido el 7 de mayo de 2015, caduca el 6 de mayo de 2020 Documento nacional de identidad: 9MAKANAN034200	Thet Thet Khine es ministra de Bienestar Social, Asistencia y Reasentamiento desde el 4 de febrero de 2021. Fue nombrada por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Ha apoyado públicamente el golpe de Estado en repetidas ocasiones. Como ministra del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder durante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. En sus declaraciones y actos, ha apoyado públicamente el golpe y el régimen militar, también al afirmar que el ejército había llevado a cabo el golpe en respuesta al fraude electoral. Además, negó que el ejército hubiese cometido un genocidio contra la población rohinyá. Por tanto, participa en acciones y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania, y brinda apoyo a dichas acciones y políticas.	21.2.2022
▼M14				
47.	Maung Ohn (alias U Maung Maung Ohn)	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Sexo: masculino	Maung Maung Ohn es ministro de Información desde el 1 de agosto de 2021. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Anteriormente fue ministro de Hostelería y Turismo, desde su nombramiento el 7 de febrero de 2021. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar, que tomó el poder durante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Como ministro de Información, controla los medios de comunicación de titularidad pública (MWD, MRTV, los periódicos *Myanmar Alin*, *Kyemon* y *Global New Light of Myanmar*, la agencia de noticias *Myanmar News Agency* y el portal de noticias *Myanmar Digital News*) y, por tanto, controla la difusión y la publicación de las noticias oficiales. Ha continuado y reforzado las políticas represivas tras el golpe militar, en particular mediante la modificación de la Ley de Televisión y Radiodifusión, la imposición de restricciones adicionales a la libertad de expresión y de prensa, incluida la restricción del acceso a internet, la criminalización del periodismo y la reclusión de periodistas. Además, dio	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			instrucciones a los miembros del Consejo de Medios de Comunicación de Myanmar/Birmania, un organismo independiente, para que aplicaran los objetivos del Gobierno. Por tanto, las acciones, políticas y actividades que lleva a cabo socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania; asimismo, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
48.	Shwe Kyein (alias U Shwe Kyein)	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Sexo: masculino	Shwe Kyein es miembro del Consejo Administrativo Estatal desde el 30 de marzo de 2021. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dieron un golpe de Estado en Myanmar/Birmania anulando los resultados de las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2020 y derrocando al gobierno democráticamente elegido. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Myint Swe, en calidad de presidente en funciones, declaró el estado de excepción el 1 de febrero y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe de los Servicios de la Defensa, el general jefe Min Aung Hlaing. El 2 de febrero de 2021 se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, U Shwe Kyein ha tenido parte y responsabilidad directa en la toma de decisiones relativas a las funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Las fuerzas y autoridades militares que operan bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido de forma reiterada graves violaciones de los derechos humanos desde el 1 de febrero de 2021, matando a manifestantes civiles y desarmados, desplazando a cientos de miles de personas, quemando, torturando y matando a civiles y negando la igualdad de acceso a la ayuda humanitaria. Las fuerzas y autoridades militares que operan bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han restringido la libertad de reunión y expresión mediante el bloqueo del acceso a internet y la	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			detención, reclusión y condena arbitrarias de dirigentes de la oposición y opositores al golpe de Estado. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha impuesto la ley marcial en partes del país, otorgando al ejército plena autoridad sobre esas zonas específicas, con inclusión de las funciones administrativas, judiciales y de orden público. En las zonas sometidas a la ley marcial, la población civil, incluidos los periodistas y manifestantes pacíficos, están siendo juzgados en tribunales militares y privados de su derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación. En las zonas en las que se ha declarado la ley marcial ha aumentado de manera significativa la violencia ejercida por las fuerzas militares y policiales, lo que supone una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, U Shwe Kyein es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
49.	Aung Moe Myint (alias U Aung Moe Myint)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 23 de febrero de 2021, Aung Moe Myint fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones, Aung Moe Myint ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
50.	Than Tun (alias U Than Tun)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 2 de febrero de 2021, Than Tun fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Than Tun ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
51.	Aung Lwin Oo (alias Aung Lwin OO)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 23 de febrero de 2021, Aung Lwin Oo fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Aung Lwin Oo ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
52.	Aung Saw Win (alias U Aung Saw Win)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 2 de febrero de 2021, Aung Saw Win fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Aung Saw Win ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
53.	Than Win	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 2 de febrero de 2021, Than Win fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, la presentación de cargos contra 16 personas por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Than Win ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/ Birmania.	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
54.	Saw Ba Hline (alias U Saw Ba Hline)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 9 de febrero de 2021, Saw Ba Hline fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Saw Ba Hline ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
55.	Soe Oo (alias U Soe OO)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 9 de febrero de 2021, Soe Oo fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe de Estado militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos contra 16 personas por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Soe Oo ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/ Birmania.	21.2.2022
56.	Than Soe (alias U Than Soe)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Than Soe fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Than Soe ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
57.	Bran Shaung (alias U Bran Shaung)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Bran Shaung fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Bran Shaung ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
58.	Myint Oo (alias U Myint Oo)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Myint Oo fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Myint Oo ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
59.	Khin Maung Oo (alias U Khin Maung Oo)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Khin Maung Oo fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Khin Maung Oo ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
60.	Nu Mya Zan (alias Daw Nu Mya Zan)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: femenino	El 26 de febrero de 2021, Nu Mya Zan fue nombrada miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Nu Mya Zan ha estado directamente implicada en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
61.	Myint Thein (alias U Myint Thein)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Myint Thein fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Myint Thein ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼M14

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
62.	Ba Maung (alias Dr Ba Maung)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El 26 de febrero de 2021, Ba Maung fue nombrado miembro de la Comisión Electoral. Al aceptar esta designación tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones y la represión contra antiguos miembros de la Comisión Electoral, Ba Maung ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022
63.	Tayza Kyaw (alias U Tayza Kyaw)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	U Tayza Kyaw es miembro de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) y ocupa varios cargos de alto nivel, entre ellos el de comandante del Mando Septentrional y comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 1 (BSO 1). Antes del golpe del 1 de febrero de 2021, U Tayza Kyaw supervisó las operaciones militares realizadas en el Estado de Kachin, caracterizadas por un uso excesivo de la fuerza contra grupos de minorías étnicas y por una violencia indiscriminada que dio lugar a la violación de los derechos de la población civil y a su desplazamiento forzoso. Desde febrero de 2021, U Tayza Kyaw ha supervisado la BSO 1, que ha dirigido varias operaciones militares a gran escala en estrecha cooperación con U Than Hlaing, cuya responsabilidad en la comisión de actos de violencia excesiva y violaciones de los derechos humanos ha quedado demostrada. En la preparación y posterior inicio de las «operaciones de limpieza» en las regiones de Sagaing y Magwe, dentro del ámbito de competencias de la BSO 1, se ejerció un uso especialmente excesivo de la fuerza, así como violencia de género. Por lo tanto, U Tayza Kyaw es responsable de la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania, así como de participar en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼M19

64.	Ni Lin Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El general de división Ni Lin Aung trabaja en el Mando Central Oriental desde agosto de 2022. Ha sido comandante del Mando Oriental de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). El estado de Kayah está bajo la jurisdicción del Mando Oriental. En un ataque perpetrado el 24 de diciembre de 2021 cerca de la aldea de Moso, en el municipio de Phruso, estado de Karenni (Kayah), murieron al menos 35 personas, entre	21.2.2022

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			ellas civiles, niños y dos trabajadores humanitarios de la ONG *Save the Children*. Se considera a las Tatmadaw responsables del ataque. Por su cargo de comandante del Mando Oriental, el general de división (antiguo general de brigada) Ni Lin Aung dirigió directamente las unidades del Estado de Kayah, incluidas las que perpetraron dicha matanza. El general de división Ni Lin Aung es, por lo tanto, responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de participar en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
65.	Aung Zaw Aye (alias U Aung Zaw Aye)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El teniente general Aung Zaw Aye es ministro jefe del Estado de Shan desde febrero de 2023. Ha sido comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 2 de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). En un ataque militar perpetrado el 24 de diciembre de 2021 cerca de la aldea de Moso, en el municipio de Phruso, Estado de Karenni (Kayah), murieron al menos 35 personas, entre ellas civiles, niños y dos trabajadores humanitarios de la ONG *Save the Children*. Se considera a las Tatmadaw responsables del ataque. Por su cargo de comandante de la Oficina de Operaciones Especiales n.º 2, el teniente general Aung Zaw Aye estuvo al frente del Mando Oriental, que dirige directamente las unidades militares activas en el Estado de Kayah, incluidas las que perpetraron dicha matanza. El teniente general Aung Zaw Aye es, por lo tanto, responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de participar en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/ Birmania.	21.2.2022

▼M17

66.	Kan Zaw (alias Dr Kan Zaw)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 11.10.1954 Lugar de nacimiento: Ciudad de Salin, región de Magwe (Myanmar/Birmania) Sexo: masculino	Kan Zaw es ministro de Inversiones y Relaciones Económicas Exteriores desde el 19 de agosto de 2022. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Anteriormente había sido nombrado auditor general de la Unión por el Consejo Administrativo Estatal, tras el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder durante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Como ministro de Inversiones y Relaciones Económicas Exteriores, se encarga de facilitar negocios e inversiones en Myanmar/Birmania y de la cooperación con socios extranjeros. Como tal, Kan Zaw desempeña un papel activo en el apoyo a los esfuerzos militares por atraer inversiones extranjeras y contribuye así a cubrir las necesidades financieras del régimen militar. Por lo tanto, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania y de participar en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar. Además, se le relaciona con varias personalidades del régimen militar, entre ellas el comandante en jefe Min Aung Hlaing.	
67.	Htun Htun Oo (alias Tun Tun Oo)	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Fecha de nacimiento: 28.7.1956 Sexo: masculino	Htun Htun Oo es presidente del Tribunal Supremo de Myanmar/Birmania, confirmado en el cargo por el comandante en jefe Min Aung Hlaing el 2 de febrero de 2021, tras el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021. El Tribunal Supremo ha participado, bajo la dirección de Htun Htun Oo, en el enjuiciamiento de dirigentes democráticamente electos y de personalidades de la oposición, y ha incumplido sus obligaciones como máxima jurisdicción responsable de defender el Estado de Derecho y de garantizar la independencia del poder judicial. Por lo tanto, en su calidad de presidente del Tribunal Supremo, Htun Htun Oo participa en actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, desde que fuera confirmado como presidente del Tribunal Supremo se ha relacionado a Htun Htun Oo con varias personalidades del régimen militar, entre ellas el comandante en jefe Min Aung Hlaing.	8.11.2022
68.	Swe Swe Aung (alias Dr Swe Swe Aung)	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Fecha de nacimiento: 1960 Sexo: femenino	Swe Swe Aung es directora general del Departamento Fiscal del Ministerio de Asuntos Jurídicos, nombrada por el Consejo Administrativo Estatal el 31 de marzo de 2022.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El Departamento Fiscal ha participado, bajo la dirección de Swe Swe Aung, en varios procesos judiciales contra líderes democráticamente electos y figuras de la oposición que se realizaron vulnerando los derechos de defensa y el derecho a un juicio justo, en particular los procedimientos que dieron lugar a la ejecución de cuatro destacados defensores de la democracia. Por lo tanto, en su calidad de directora general de la Fiscalía, Swe Swe Aung participa en actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, se relaciona a Swe Swe Aung con varias personalidades del Consejo Administrativo Estatal y militares y dirigentes, como el comandante en jefe Min Aung Hlaing y el fiscal general Thida Oo.	
69.	Zaw Min (alias U Zaw Min)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 1970 Sexo: masculino	Zaw Min es director general del Departamento de Prisiones del Ministerio de Asuntos de Interior, nombrado por el Consejo Administrativo Estatal el 4 de febrero de 2021. Como tal, es responsable de la gestión de las prisiones en Myanmar/Birmania. El Departamento de Prisiones ha estado implicado, bajo la dirección de Zaw Min, en varios casos de mala gestión de las prisiones en las que reclusos han sido objeto de violencia, palizas, torturas y otros tratos inhumanos. Las autoridades penitenciarias también han vulnerado los derechos de defensa de personas detenidas. Por lo tanto, en su calidad de director general del Departamento de Prisiones, Zaw Min participa en actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, se relaciona a Zaw Min con varias personalidades del Consejo Administrativo Estatal y militares y dirigentes, como el comandante en jefe Min Aung Hlaing y el ministro de Interior, teniente general Soe Htut.	8.11.2022
70.	U Zaw Lin Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	U Zaw Lin Aung es un antiguo oficial militar y director adjunto del Departamento de Prisiones de la región de Rangún desde finales de 2021. Además, U Zaw Lin Aung es responsable de la prisión de Insein.	8.11.2022

▼M17

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Bajo su dirección, los presos políticos detenidos en la prisión de Insein han sido objeto de violencia, palizas, tortura y otros tratos inhumanos cometidos por el personal penitenciario. Por lo tanto, en su calidad de director adjunto del Departamento de Prisiones de la región de Rangún y encargado de la prisión de Insein, U Zaw Lin Aung participa en actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	

▼M19

71.	U Than Swe (alias Than Swe)	Fecha de nacimiento: 1957 o 1965 Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	U Than Swe es ministro de Asuntos Exteriores de la Unión desde febrero de 2023. Ha sido presidente de la Comisión Anticorrupción, nombrado por el Consejo Administrativo Estatal desde el 19 de agosto de 2022 hasta febrero de 2023. La Comisión Anticorrupción ha implantado, bajo la dirección de U Than Swe, políticas destinadas a legitimar el golpe de Estado militar; en particular ha participado en procedimientos contra dirigentes democráticamente electos, por ejemplo acusando de corrupción a la consejera de Estado Daw Aung San Suu Kyi. Por lo tanto, en su calidad de director general de la Comisión Anticorrupción, U Than Swe participó en actividades y políticas que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	8.11.2022

▼M17

72.	Ko Ko Lwin	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 1972 o 1982 Sexo: masculino	Ko Ko Lwin es un miembro de la Comisión Electoral de la Unión, nombrado por el Consejo Administrativo Estatal el 1 de abril de 2022. Al aceptar este cargo tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones, Ko Ko Lwin ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
73.	Min Min Oo	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 1962 o 1967 Sexo: masculino	Min Min Oo es un miembro de la Comisión Electoral, nombrado por el Consejo Administrativo Estatal el 2 de mayo de 2022. Al aceptar este cargo tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021, y por su actividad como miembro de la Comisión Electoral, en concreto la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020 sin prueba alguna de fraude, así como la presentación de cargos por fraude electoral en las mismas elecciones, Min Min Oo ha estado directamente implicado en acciones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	8.11.2022
74.	Htun Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 1967 Sexo: masculino	El general Htun Aung es comandante en jefe de la Fuerza Aérea de Myanmar, nombrado por el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar, el general en jefe Min Aung Hlaing, el 12 de enero de 2022. Como tal, Htun Aung dirige y controla las fuerzas aéreas de Myanmar/ Birmania. La Fuerza Aérea de Myanmar/Birmania ha perpetrado ataques contra objetivos civiles en todo el país, matando e hiriendo a civiles, entre ellos a niños y a personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. También se han atacado escuelas, lugares de culto y centros de salud pública. En su cargo de comandante en jefe de la Fuerza Aérea de Myanmar, el general Htun Aung es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania. Además, el general Htun Aung participa en la gobernanza del MEHL, un conglomerado militar que proporciona al ejército de Myanmar los recursos económicos y materiales necesarios para sus operaciones. Por lo tanto, brinda apoyo a acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
75.	Phone Myat	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El teniente general Phone Myat es comandante del Departamento de Operaciones Especiales 3 (DOE 3) de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar desde abril de 2021. Anteriormente fue subsecretario del Ministerio de Asuntos de Interior, entre julio de 2020 y abril de 2021, y comandante de la Jefatura Occidental entre mayo de 2019 y julio de 2020. Como comandante del DOE 3, Phone Myat dirige y controla las fuerzas militares de la Jefatura Sudoccidental (Ayeyarwaddy), la Jefatura Meridional (Bago y Magway) y la Jefatura Occidental (Rakáin y Chin). Las fuerzas militares bajo su mando han cometido graves violaciones de los derechos humanos, crímenes y atrocidades, incluidos asesinatos, ataques terrestres y aéreos contra civiles y masacres en la región de Magway, el Estado de Chin y la región de Bago. En su calidad de comandante del DOE 3, Phone Myat es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	8.11.2022
76.	Aung Soe	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El teniente general Aung Soe es comandante del Departamento de Operaciones Especiales 4 (DOE 4) de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar desde enero de 2021. Anteriormente fue subsecretario de Asuntos de Interior hasta marzo de 2018 y, posteriormente, jefe del Departamento de Operaciones Especiales 6. Como comandante del DOE 4, Aung Soe dirige y controla las fuerzas militares de la Jefatura de Costas de la División Tanintharyi y de la Jefatura Sudoriental en los estados Mon y Karen. Las fuerzas militares bajo su mando han cometido graves violaciones de los derechos humanos, crímenes y atrocidades, incluidos asesinatos, ataques terrestres y aéreos contra civiles, detenciones ilegales y uso de artillería. Desde el golpe de Estado hasta julio de 2022, el estado de Kayin/ Karen, una de las regiones bajo el mando de Aung Soe, registró 3993 incidentes violentos.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			En su calidad de comandante del DOE 4, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
77.	Thet Pon	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El teniente general Thet Pon es comandante del Departamento de Operaciones Especiales 5 (DOE 5) de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar desde junio de 2020. Anteriormente fue comandante de la Jefatura Noroccidental hasta 2017 y comandante de la región de Rangún entre 2017 y junio de 2020. Como comandante del DOE 5, Thet Pon dirige y controla las fuerzas militares y los tribunales militares de la región de Rangún. En marzo de 2021, el Consejo Administrativo Estatal introdujo en Myanmar/Birmania la ley marcial, transfiriendo el poder ejecutivo y judicial al jefe de las jefaturas militares regionales pertinentes. En julio de 2022, los tribunales militares de la región de Rangún condenaron a muerte a 119 personas, muchas de ellas por motivos políticos, y entre ellas a cuatro miembros de la oposición democrática que fueron ejecutados en la región de Rangún. Además, las fuerzas militares de la región de Rangún han cometido actos violentos y asesinatos contra manifestantes pacíficos, como el uso de fuerza letal durante las manifestaciones contra la Junta en el municipio rangunés de Hlaing Tharyar el 14 de marzo de 2021. En su calidad de comandante del DOE 5, Thet Pon es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/ Birmania.	8.11.2022
78.	Htein Win	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El general de división Htein Win es el comandante de la Jefatura Meridional de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar. Como comandante regional, dirige y controla las fuerzas militares en las regiones de Bago y Magway.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Las fuerzas militares de estas regiones han perpetrado ataques aéreos e incursiones, provocado incendios, cometido numerosos asesinatos y utilizado escudos humanos. La región de Magway es un punto crítico en las brutales operaciones contra la oposición ejecutadas por el ejército, que utiliza en la región una estrategia de masacres y pillajes generalizados y de tierra quemada. En su calidad de comandante de la Jefatura Meridional, Htein Win es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
79.	Htin Latt Oo	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Sexo: masculino	El general de división Htin Latt Oo es comandante de la Jefatura Occidental de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar desde julio de 2020. Como comandante regional, dirige y controla las fuerzas militares en las regiones occidentales de Rakáin y Chin. Las fuerzas militares de estas regiones han cometido crímenes y graves violaciones de los derechos humanos, en particular ataques aéreos, violaciones, uso de escudos humanos, incendios de viviendas, masacres y detenciones ilegales. En su calidad de comandante de la Jefatura Occidental, Htin Latt Oo es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	8.11.2022
80.	Than Htike	Nacionalidad: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Identificación militar: Kyi-28146	El general de brigada Than Htike es comandante de la Jefatura Noroccidental de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar desde el 6 de enero de 2022. Como comandante regional, dirige y controla las fuerzas militares en la región de Sagaing. Las fuerzas militares bajo su mando han cometido graves violaciones de los derechos humanos, han hecho un uso excesivo de la fuerza y han perpetrado actos brutales contra la población civil, por ejemplo el ataque militar contra una escuela en la ciudad de Depeyin (región de Sagaing), en el que murieron al menos trece personas, entre ellas once niños. En la región de Sagaing, las fuerzas militares han incendiado más de veinte mil viviendas desde el golpe militar.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			En su calidad de comandante regional de la Jefatura Noroccidental, Than Htike es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
81.	Nyunt Win Swe	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Sexo: masculino	El general de división Nyunt Win Swe es comandante de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar de la región de Rangún desde junio de 2020. Como tal, Nyunt Win Swe dirige y controla las fuerzas militares de la región de Rangún y, junto con el jefe del Departamento de Operaciones Especiales 5, el teniente general Thet Pon, supervisa los tribunales militares de la región de Rangún. En marzo de 2021, el Consejo Administrativo Estatal introdujo en Myanmar/Birmania la ley marcial, transfiriendo el poder ejecutivo y judicial al jefe de las jefaturas militares regionales pertinentes. En julio de 2022, los tribunales militares de la región de Rangún condenaron a muerte a 119 personas, muchas de ellas por motivos políticos, y entre ellas a 4 miembros de la oposición democrática, que fueron ejecutados en la región de Rangún. Además, las fuerzas militares de la región de Rangún cometieron actos violentos y asesinatos contra manifestantes pacíficos, como el uso de fuerza letal durante las manifestaciones contra la junta en el municipio rangunés de Hlaing Tharyar el 14 de marzo de 2021. En su calidad de comandante de la región de Rangún, Nyunt Win Swe es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, de actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, así como de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	8.11.2022
82.	U Tay Za	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 18.7.1964 Lugar de nacimiento: Rangún, Myanmar Sexo: masculino	U Tay Za es fundador y presidente del grupo de empresas Htoo, un conglomerado privado que opera en diversos sectores, entre ellos el comercio, la banca, la minería, el turismo y la aviación. U Tay Za está estrechamente vinculado a los máximos dirigentes de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) de Myanmar.	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Por medio del grupo de empresas Htoo, U Tay Za prestó apoyo financiero a las Tatmadaw en 2017, en un evento de recaudación de fondos relacionado con las «operaciones de limpieza» en Rakáin. Además, U Tay Za ha actuado como intermediario para el suministro de equipos militares que se han utilizado contra la población civil y manifestantes en todo el país. Al contribuir a las capacidades militares para cometer graves violaciones de los derechos humanos y reprimir a la población civil, así como para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, U Tay Za ha prestado apoyo a las Tatmadaw y ha participado en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania.	
83.	Aung Moe Myint	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 9.6.1971 o 28.9.1969 Sexo: masculino Número de pasaporte: 12/ YAKANA(N)006981	Aung Moe Myint es director de la *Dynasty International Company* Ltd (DICL), que opera en el sector comercial. Es el cónsul honorario de la República de Bielorrusia en Myanmar/Birmania. Gracias a su posición comercial y personal, en particular a sus estrechos vínculos políticos y comerciales con Bielorrusia, Aung Moe Myint ha facilitado la adquisición de armas, armamento y bienes restringidos y de doble uso para el ejército de Myanmar/Birmania, que se han utilizado contra población civil y manifestantes de todo el país. Al contribuir a las capacidades militares para cometer graves violaciones de los derechos humanos y reprimir a la población civil, así como para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, Aung Moe Myint ha prestado apoyo a las Tatmadaw y ha participado en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania.	8.11.2022
84.	Naing Htut Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 27.1.1968 Sexo: masculino Número de pasaporte: 12/ MAKAYA 118765	Naing Htut Aung es director del *International Group of Companies* (IGGC), que opera en el sector comercial.	8.11.2022

▼M17

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Por medio del IGGC, Naing Htut Aung prestó apoyo financiero a las Tatmadaw en 2017, en un evento de recaudación de fondos relacionado con las «operaciones de limpieza» en Rakáin. Además, Naing Htut Aung ha actuado como importador e intermediario en la adquisición de armas, equipos militares y productos de doble uso para el ejército de Myanmar, que se han utilizado contra población civil y manifestantes de todo el país. Al contribuir a las capacidades militares para cometer graves violaciones de los derechos humanos y reprimir a la población civil, así como para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, Naing Htut Aung ha prestado apoyo a las Tatmadaw, y ha participado en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania.	

▼M18

85.	Aung Hlaing Oo	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 11.6.1977 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Número de pasaporte: 12/ LaMaTa (Nine) 025897	Aung Hlaing Oo es presidente de la empresa *Myanmar Chemical and Machinery* (MCM) *Company Limited* y otras filiales desde su fundación en 2001. Como importador e intermediario en la adquisición de armas y bienes de doble uso, ha utilizado su posición comercial y personal para apoyar la violencia perpetrada por las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) contra su propia población. En calidad de presidente de MCM, es una fuente clave de armas y apoyo comercial para la junta, en particular a través de sus estrechos vínculos políticos y comerciales con diversas empresas del sector de los equipos militares, también en 2019 y 2020. También ha formado parte de delegaciones encargadas de adquirir armas para el ejército de Myanmar, incluido en junio de 2021. Estos materiales, incluidos helicópteros y piezas de repuesto para aeronaves, se utilizan en los bombardeos contra civiles en varios estados y regiones. Por lo tanto, Aung Hlaing Oo ha estado implicado en el suministro de productos restringidos o tecnología restringida y de productos de doble uso, lo que ha provocado graves violaciones de los derechos humanos. Como presidente de MCM, Aung Hlaing Oo ha prestado apoyo a las Tatmadaw en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania, en particular en el estado de	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Rakáin. Por tanto, es una persona física cuyas acciones, políticas o actividades menoscaban la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presta apoyo para tales acciones. Además, Aung Hlaing Oo está relacionado con el ejército a través de sus estrechos vínculos con los regímenes anteriores y actuales de la junta.	
86.	Sit Taing Aung (alias Sitt Taing Aung)	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 13.11.1971 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Número de pasaporte: 12/ YaKaNa(n)006213	Sit Taing Aung fue director de *Yatanarpon Aviation Support Company* y de *Suntac Group of Companies* entre el establecimiento de estas empresas y su disolución en noviembre de 2021. Sit Taing Aung continuó con sus actividades después del golpe de Estado de 2021. Ha utilizado su posición comercial y personal, así como su papel como importador e intermediario en la adquisición de armas y productos de doble uso, para apoyar la violencia perpetrada por las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) contra civiles, en particular el bombardeo de escuelas. En calidad de director de la ahora disuelta *Yatanarpon Aviation Support Company*, ha sido una fuente clave de armas y apoyo comercial para la junta, en particular a través de sus estrechos vínculos políticos y comerciales con diversas empresas del sector de los equipos militares. Por lo tanto, Sit Taing Aung ha estado implicado en el suministro a las Fuerzas Armadas de Myanmar de productos restringidos o tecnología restringida y de productos de doble uso y existe el riesgo de que continúe haciéndolo en el futuro. Como director de *Yatanarpon Aviation Support Company*, Sit Taing Aung ha prestado apoyo a las Tatmadaw en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania y, de este modo, ha apoyado acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/ Birmania. Además, Sit Taing Aung está relacionado con el ejército a través de sus estrechos vínculos con los regímenes anteriores y actuales de la junta.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
87.	Kyaw Min Oo	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 18.1.1982 Sexo: masculino Número de pasaporte: 14/ MaMaKa(N)140703	Kyaw Min Oo es director de *Sky Aviator* desde 2014, cuando fundó la empresa. Ha continuado con sus actividades después del golpe de Estado de 2021. Como importador e intermediario en la adquisición de armas y bienes de doble uso, y gracias a su posición comercial y personal, ha apoyado la violencia perpetrada por las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Mediante el control que ejerce en *Sky Aviator*, es una fuente clave de armas y apoyo comercial para la junta, en particular a través de sus estrechos vínculos políticos y comerciales con diversas empresas del sector de los equipos militares, incluidas las piezas de repuesto que permiten utilizar aeronaves militares en operaciones contra zonas civiles. Por lo tanto, Kyaw Min Oo ha estado implicado en el suministro de productos restringidos o tecnología restringida y de productos de doble uso, lo que ha provocado violaciones de los derechos humanos. Como director de *Sky Aviator*, Kyaw Min Oo ha prestado apoyo a las Tatmadaw en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania y, de este modo, ha apoyado acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania. Además, Kyaw Min Oo está relacionado con el ejército a través de sus estrechos vínculos con los regímenes anteriores y actuales de la junta, incluido el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar, Min Aung Hlaing, que figura en la lista de la UE.	20.2.2023
88.	Moe Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Rango: almirante	El almirante Moe Aung es el comandante en jefe de la Armada de Myanmar. Es uno de los oficiales de mayor rango de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), estrechamente asociado al Consejo Administrativo Estatal del régimen, en particular al comandante en jefe Min Aung Hlaing y al vicecomandante en jefe Soe Win y al Gobierno. Moe Aung también participa en la gobernanza de la entidad MEHL que figura en la lista de la UE, un conglomerado militar que proporciona al ejército los recursos económicos y materiales necesarios para sus acciones. Bajo su autoridad y en cooperación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se trasladaron soldados y armas en barcos o buques por vía navegable hacia el norte del país.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Por tanto, en calidad de miembro de alto rango del régimen militar, Moe Aung es una persona física cuyas acciones, políticas o actividades menoscaban la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presta apoyo para tales acciones. También es responsable de numerosas violaciones de los derechos humanos.	
89.	Maung Maung Aye	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Rango: general	El general Maung Maung Aye es jefe del Estado Mayor del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de Myanmar. Este es el tercer puesto de mayor responsabilidad en el Ejército de Myanmar. Al ocupar este cargo, Maung Maung Aye forma parte del régimen que se hizo con el poder y derrocó en febrero de 2021 a dirigentes legítimamente elegidos en Myanmar/Birmania. Participa activamente en la compra de armas a Rusia. Además, también ayuda a reforzar el posicionamiento internacional de las Fuerzas Armadas de Myanmar mediante reuniones con homólogos de otros países. Por tanto, es una persona física cuyas acciones, políticas o actividades menoscaban la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presta apoyo para tales acciones. También es responsable de numerosas violaciones de los derechos humanos.	20.2.2023
90.	Myo Myint Aung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Rango: teniente coronel	El teniente coronel Myo Myint Aung es el ministro de Economía de la región de Rangún en el Consejo Administrativo Estatal desde el 2 de septiembre de 2022. Como ministro de la región de Rangún, participa directamente en la toma de decisiones sobre la región de Rangún y es responsable de ella. Además, anteriormente fue comandante encargado del reclutamiento militar en Rangún y juez militar desde la creación de los tribunales militares hasta septiembre de 2022. Como tal, participó presuntamente en el proceso para sentenciar a muerte y ejecutar a cuatro activistas de la democracia en julio de 2022. Mientras ejerció como juez militar, numerosos miembros de la oposición fueron condenados a muerte y a penas de prisión.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos desde el golpe de Estado de 2021, tanto en el seno del Consejo Administrativo Estatal como en su papel de comandante encargado del reclutamiento militar y juez militar.	
91.	Zin Min Htet	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Rango: general de división	El general de división Zin Min Htet es viceministro de Interior y jefe de la Policía de Myanmar. Participó directamente en la toma de decisiones relativa a la región de Rangún y es responsable de ella. Zin Min Htet sustituyó a su predecesor Than Hlaing el 2 de mayo de 2022, como jefe de la Policía de Myanmar. Anteriormente fue ayudante general adjunto del Ejército (2019-2022). También fue jefe de la Universidad de Informática y Tecnología de los Servicios de Defensa. En calidad viceministro de Interior y jefe de la policía de Myanmar, es una persona física cuyas acciones, políticas o actividades menoscaban la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presta apoyo para tales acciones. Además, las fuerzas policiales que actúan bajo su autoridad han cometido graves violaciones de los derechos humanos, al haber restringido la libertad de reunión y de expresión y detenido arbitrariamente a líderes de la oposición y oponentes al golpe de Estado. Por lo tanto, Zin Min Htet es responsables de graves violaciones de los derechos humanos.	20.2.2023
92.	Ko Ko Maung	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Rango: general de división	El general de división Ko Ko Maung es comandante militar regional en el estado de Kachin, al norte del país. Anteriormente, sirvió como comandante militar regional en el sur y fue trasladado al Mando Septentrional en agosto de 2022. En calidad de comandante militar regional, Ko Ko Maung supervisa los ataques aéreos, las masacres y las redadas que comete el ejército en Kachin, así como el uso por este último de escudos humanos. Por lo tanto, el general de división Ko Ko Maung es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/ Birmania.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
93.	Myo Myint Oo	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino	Myo Myint Oo es ministro de Energía de la Unión desde el 5 de agosto de 2022. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar. Bajo su autoridad, la entidad *Myanmar Oil and Gas Enterprise* (MOGE), que figura en la lista de la UE, genera ingresos para el Consejo Administrativo Estatal, que figura en la lista de la UE, y *Myanmar Petroleum Enterprise*, que tiene una empresa conjunta con *Puma Energy* (denominada NEPAS). Se dedica a la importación y distribución de combustible de aviación, en particular para aviones de combate y otras aeronaves militares. Como ministro de Energía, es responsable de permitir la inversión y la cooperación con socios extranjeros en los sectores del petróleo y el gas, lo que genera ingresos para el Consejo Administrativo Estatal, contribuyendo así a cubrir las necesidades financieras del régimen militar y a importar combustible de aviación para el Ejército, lo que permite los ataques aéreos militares contra civiles. Por tanto, es una persona física cuyas acciones, políticas o actividades menoscaban la democracia o el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania o presta apoyo para tales acciones.	20.2.2023

▼**M20**

94.	Aung Kyaw Min	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento aproximada: 1958 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: miembro del Consejo Administrativo Estatal	Aung Kyaw Min es miembro del Consejo Administrativo Estatal desde el 1 de febrero de 2023. También es el ex ministro jefe del estado de Rakáin. El Consejo Administrativo Estatal está dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 1 de febrero de 2021, impidiendo que el Gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato.	20.7.2023

▼**M20**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Aung Kyaw Min ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica. Las fuerzas y autoridades militares que operan bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos desde el 1 de febrero de 2021, al haber asesinado a manifestantes civiles y restringido la libertad de reunión y de expresión. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Aung Kyaw Min es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
95.	Kyaw Swar Lin alias: Kyaw Swar Linn	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: intendente general de las fuerzas armadas de Myanmar	El teniente general Kyaw Swar Lin fue nombrado intendente general en mayo de 2020. Se trata del sexto cargo de mayor rango en el ejército de Myanmar/Birmania. La Oficina de la Intendencia General (Office of the Quartermaster General) es un departamento bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa y participa en la adquisición de armas y equipos militares para las Fuerzas Armadas de Myanmar. Además, Kyaw Swar Lin gestiona la Corporación Económica de Myanmar (Myanmar Economic Corporation), uno de los dos grandes conglomerados y sociedades de cartera explotados por el ejército, que genera ingresos para las fuerzas armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como intendente general, forma parte del régimen militar que tomó el poder mediante un golpe militar y derrocó a los dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Por tanto, Kyaw Swar Lin es una persona física cuyas políticas y actividades socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania y que presta apoyo a acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	20.7.2023

▼**M20**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
96.	Myint Kyaing alias: U Myint Kyaing	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 17.4.1957 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: ministro de Inmigración y Población de la Unión	Myint Kyaing es ministro de Inmigración y Población de la Unión desde el 19 de agosto de 2021. Previamente, fue ministro de Trabajo de la Unión tras el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021. Es miembro del Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado mediante un golpe militar el 1 de febrero de 2021. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder mediante un golpe militar y derrocó a dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/ Birmania. En su calidad de ministro de la Unión, desempeña funciones de apoyo a la política represiva del régimen militar en materia de inmigración y población, como las restricciones a los desplazamientos de los ciudadanos dentro del país, así como a la política del régimen hacia la minoría de los rohinyás, que constituye una violación de los derechos humanos. Como ministro de Inmigración y de Población, también participa en los preparativos de las elecciones anunciadas por el ejército para legitimar el golpe ilegal de febrero de 2021. Por lo tanto, Myint Kyaing es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania y de prestar apoyo a acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/ Birmania.	20.7.2023
97.	Porel Aung Thein	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: década de 1960 o 1970 (aproximadamente 50 años) Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: miembro del Consejo Administrativo Estatal	Porel Aung Thein es miembro del Consejo Administrativo Estatal desde el 1 de febrero de 2023. También es miembro del Partido de la Solidaridad y el Desarrollo de la Unión (USDP), afín al ejército. El Consejo Administrativo Estatal está dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 1 de febrero de 2021, impidiendo que el Gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Porel Aung Thein ha tenido parte y responsabilidad directas en la toma de decisiones relativas a funciones del Estado y, por este motivo, es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que restringen los derechos de libertad de expresión, incluido el acceso a la información, y de reunión pacífica.	20.7.2023

▼**M20**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			Las fuerzas y autoridades militares que operan bajo el control del Consejo Administrativo Estatal han cometido graves violaciones de los derechos humanos desde el 1 de febrero de 2021, al haber asesinado a manifestantes civiles y restringido la libertad de reunión y de expresión. Como miembro del Consejo Administrativo Estatal, Porel Aung Thein es directamente responsable de dichas decisiones represivas y de graves violaciones de los derechos humanos.	
98.	Pwint San	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 13.7.1961 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: ministro de Trabajo de la Unión	Pwint San es ministro de Trabajo de la Unión desde el 19 de agosto de 2022. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Su cargo de ministro de Trabajo de la Unión se volvió a confirmar el 1 de febrero de 2023. Previamente, ocupó el cargo de ministro de Comercio de la Unión desde el 3 de febrero de 2021 hasta el 19 de agosto de 2022. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder mediante un golpe militar y derrocó a los dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Bajo su autoridad, se están violando sistemáticamente los derechos de los trabajadores, especialmente los de los afiliados al movimiento de la oposición. Como ministro de Comercio, Pwint San facilitó la importación de bienes necesarios para sostener el poder del régimen (por ejemplo, la importación de fuelóleo). Además, a través de sus actividades nacionales y de sus contactos internacionales contribuye a seguir estabilizando el poder ilegítimo del régimen militar. Al mismo tiempo, el ministerio que dirige agrava las alteraciones del suministro del país al imponer controles a la importación y restringir la transferencia de remesas. Por tanto, Pwint San es una persona física cuyas acciones, políticas y actividades socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, y que participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	20.7.2023

▼**M20**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
99.	Thet Khaing Win	Nacionalidad: Myanmar/ Birmania Fecha de nacimiento: 13.7.1961 Lugar de nacimiento: Myanmar/Birmania Sexo: masculino Cargo: ministro de Sanidad de la Unión	Thet Khaing Win es ministro de Sanidad y Deporte desde el 1 de febrero de 2021. Fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Su cargo de ministro de Sanidad de la Unión se confirmó el 1 de febrero de 2023. Antes del golpe de Estado, era secretario permanente del Ministerio de Sanidad y Deporte. Como ministro del Gobierno, forma parte del régimen militar que tomó el poder mediante un golpe militar y derrocó a los dirigentes elegidos legítimamente en Myanmar/Birmania. Bajo su autoridad, se despidió a cientos de médicos por motivos políticos y se les revocó la licencia. También rechazó las peticiones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) de las Naciones Unidas de ampliar el acceso a las ayudas en el contexto de la pandemia. Bajo su autoridad, se instó a los hospitales privados a no contratar a médicos que se negaran a trabajar en hospitales públicos a cargo del régimen militar. Por tanto, Thet Khaing Win es una persona física cuyas acciones, políticas y actividades socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, y que participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	20.7.2023

▼**M10**

B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 4 *bis*

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
1.	Myanmar Economic Holdings Public Company Ltd	Dirección: 51 Mahabandoola road, 189/191 Botataung, región de Rangún, Myanmar/Birmania 11 161; Tipo de entidad: sociedad anónima Lugar de registro: Rangún, Myanmar/Birmania Fecha de registro: 27 de abril de 1990	Myanmar Economic Holdings Public Company Ltd (MEHL, por sus siglas en inglés) es un conglomerado que es propiedad y está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), con filiales y empresas afiliadas en diversos sectores de la economía, entre ellos la banca, los seguros, la construcción, el comercio, el transporte, la minería, la extracción de gemas, la fabricación y el turismo. MEHL y sus filiales generan ingresos para el Tatmadaw, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho y cometer graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania. MEHL y sus filiales hicieron donaciones al ejército en 2017 en las ceremonias de recaudación de fondos organizadas por el Tatmadaw. Por tanto, MEHL ayudó económicamente al Tatmadaw, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo «operaciones de limpieza» y cometer graves violaciones de los derechos humanos contra la población rohinyá en 2017.	19.4.2021
		Número de registro: 156387282 Lugar principal de actividad: Myanmar/Birmania Asociados: Consejo de administración: teniente general Dwe Aung Lin: consejero (incluido en la lista de la UE); teniente general Moe Myint Tun: consejero (incluido en la lista de la UE); Grupo supervisor: Comandante en jefe Min Aung Hlaing: presidente (incluido en la lista de la UE); Vicecomandante en jefe Soe Win: vicepresidente (incluido en la lista de la UE) Número de teléfono: 01-290843 Sitio web:http://www.mehl.com.mm/	El consejo de administración de MEHL se compone exclusivamente de oficiales de alto rango (en activo o jubilados) del Tatmadaw. Dos miembros del consejo de administración (el teniente general Dwe Aung Lin y el teniente general Moe Myint Tun) también son miembros del consejo de administración estatal, el organismo *ad hoc* creado tras el golpe de Estado del 1 de febrero que actualmente gobierna *de facto* Myanmar/Birmania, y figuran en la lista en virtud de la Decisión 2013/184/PESC del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania. El comandante en jefe Min Aung Hlaing y el vicecomandante en jefe Soe Win lideran el grupo supervisor de MEHL como presidente y vicepresidente, respectivamente.	

▼M10

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
2.	Myanmar Economic Corporation Limited	Dirección: Corner of Ahlone road & Kannar road, Ahlone, Rangún, Myanmar/Birmania Tipo de entidad: sociedad de responsabilidad limitada por acciones Lugar de registro: Rangún, Myanmar/Birmania Fecha de registro: fundada en 1997 como empresa estatal, registrada como empresa privada el 9 de enero de 2019 Número de registro: 105444192	Myanmar Economic Corporation (MEC, por sus siglas en inglés) es un conglomerado que es propiedad y está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), con filiales y empresas afiliadas en diversos sectores de la economía, entre ellos la banca, los seguros, la construcción, el comercio, el transporte, la minería, la extracción de gemas, la fabricación y el turismo. MEC y sus filiales generan ingresos para el Tatmadaw, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho y cometer graves violaciones de los derechos humanos. El consejo de administración del MEC se compone exclusivamente de oficiales de alto rango(en activo o jubilados) del Tatmadaw.	19.4.2021
		Lugar de actividad: Myanmar/Birmania Número de teléfono: 01-8221369; Correo electrónico: mecadm.hq@gmail.com	MEC y sus filiales hicieron donaciones al ejército en 2017 en las ceremonias de recaudación de fondos organizadas por el Tatmadaw. Por tanto, MEC ayudó económicamente al Tatmadaw, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo «operaciones de limpieza» y cometer graves violaciones de los derechos humanos contra la población rohinyá en 2017.	

▼M12

3.	Myanma Gems Enterprise (también denominada Myanmar Gems Enterprise)	Dirección: N.º 70-072, Yarza, Thingaha Road, Thapyaygone Ward, Zabuthiri Township, Naypyitaw, Myanmar Tipo de entidad: empresa pública	Myanmar Gems Enterprise (MGE) es una empresa de titularidad pública controlada por las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), responsable de elaborar normas y reglamentaciones, supervisar y conceder permisos a empresarios privados locales, organizar emporios comerciales y ventas especiales de jade y piedras preciosas. MGE opera conforme a las instrucciones del Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC), cuyo ministro ha sido nombrado por el Consejo Administrativo Estatal.	21.6.2021
		Lugar de registro: Myanmar Sitio web: http://www.mge.gov.mm/	Durante mucho tiempo, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw) han tenido un interés considerable en el jade y las piedras preciosas, sobre todo a través de la dirección de MGE, compuesta casi en su totalidad por antiguos oficiales militares, y en las actividades de dos conglomerados militares [Myanmar Economic Holdings Limited (MEHL) y Myanmar Economic Corporation Limited (MEC)]. El golpe de Estado del 1 de febrero de 2021 ha vuelto a poner a MGE bajo control militar, lo que ha permitido a las Tatmadaw controlar de forma significativa el sector de las piedras preciosas. MGE genera ingresos para distintos departamentos del Estado de Myanmar y, a través de sus diversas actividades	

▼M12

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			antes descritas, las Tatmadaw pueden beneficiarse directa o indirectamente de los ingresos generados por este sector, lo que contribuye a su capacidad de llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho y de cometer graves violaciones de los derechos humanos en Myanmar/Birmania.	
4.	Myanma Timber Enterprise (también denominada Myanmar Timber Enterprise)	Dirección: Domicilio social: Gyogone Forest Compound, Bayint Naung Road, Insein Township, Yangin, Myanmar Sucursal: N.º 72/74 Shawe Dagon Pagoda Road, Dagon Township, Rangún, Myanmar Tipo de entidad: empresa pública Lugar de registro: Myanmar Número de teléfono: 01-3528789 Sitio web: http://www.mte.com.mm/index.php/en	Myanma Timber Enterprise (MTE) es una empresa de titularidad pública que opera bajo el control del Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC). MTE tiene derechos exclusivos sobre la producción y exportación de madera en Myanmar/Birmania. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, asumieron el poder del gobierno civil legítimo en un golpe de Estado y crearon el Consejo Administrativo Estatal para ejercer los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado. El 2 de febrero de 2021, el régimen militar nombró un nuevo gabinete, incluido un nuevo ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC). A través del Consejo Administrativo Estatal y del nuevo gabinete, el régimen militar se hizo con el control de las empresas públicas, entre ellas MTE, y de sus beneficios. Por lo tanto, MTE y sus filiales están controladas por las Tatmadaw y generan ingresos para estas, contribuyendo así a su capacidad de llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho.	21.6.2021

▼M19

5.	Forest Products Joint Venture Corporation Limited	Dirección: 422/426, Rm 2, 2nd Flr, Strand Rd., Corner of Botahtaung Pagoda St., FJVC Center, Ward (4), BTHG 52/66, Rm 2, 3rd Flr, Botahtaung Pagoda St., Lower Block, Botahtaung Township, Yangon, Myanmar	*Forest Products Joint Venture Corporation Limited* (FPJVC) opera en la industria maderera de Myanmar transformando madera de teca y madera dura. A pesar de ser una sociedad anónima, FPJVC está bajo el control del Estado, el cual: i) posee la mayoría de las acciones de FPJVC a través del Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC) (10 %) y de la empresa pública *Myanma Timber Enterprise* (MTE) (45 %), y ii) tiene derecho a designar a la mayoría de	21.6.2021

▼M19

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
		Tipo de entidad: empresa conjunta Lugar de registro: Myanmar Número de teléfono: 01-9010742; 01-9010744; 09-443250050 Correo electrónico: fjv.md@gmail.com	los miembros del consejo de administración de FPJVC (de sus once miembros, MONREC y MTE designan a tres cada uno). El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, asumieron el poder del gobierno civil legítimo en un golpe de Estado y crearon el Consejo Administrativo Estatal para ejercer los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado. El 2 de febrero de 2021, el régimen militar nombró un nuevo gabinete, incluido un nuevo ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente (MONREC). A través del Consejo Administrativo Estatal y del nuevo gabinete, el régimen militar se hizo con el control de las empresas públicas, entre ellas FPJVC, y de sus beneficios. FPJVC está, así pues, controlada por las Tatmadaw y genera ingresos para estas, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho.	

▼M12

6.	Myanmar War Veterans Organization (Organización de excombatientes de Myanmar)	Dirección: Thukhuma Road, Datkhina Thiri Tsp, Nayp-yitaw Division, Myanmar Tipo de entidad: organización no gubernamental Lugar de registro: Rangún, Myanmar Fecha de registro: 1973 Número de teléfono: (067) 30485 Sitio web: https://www.mwvo.org/Home/About	Myanmar War Veterans Organization (MWVO) es una organización no gubernamental cuyo objetivo es prestar apoyo a los antiguos miembros de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Es la principal organización que interviene en cuestiones sociales y económicas relacionadas con el ejército en el país. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, asumieron el poder del gobierno civil legítimo en un golpe de Estado y crearon el Consejo Administrativo Estatal para ejercer los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado. El 2 de febrero se creó el Consejo Administrativo Estatal con el fin de ejercer esos poderes, lo que impidió que el gobierno elegido democráticamente cumpliera su mandato. Según el mandato de la MWVO, la organización no gubernamental actúa como fuerza de reserva de las Tatmadaw y participa en la configuración de la política nacional de defensa y seguridad. Además, la MWVO organiza manifestaciones a favor del régimen y milicias populares, apoyando así a las Tatmadaw a realizar actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.6.2021

▼M12

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El núcleo directivo de la MWVO está representado por personalidades de alto nivel de las Tatmadaw, como el comandante en jefe Min Aung Hlaing y el vicecomandante en jefe Soe Win. Los miembros de la MWVO forman parte de la estructura de gobernanza de los conglomerados militares Myanmar Economic Holdings Limited (MEHL) y Myanmar Economic Corporation Limited (MEC). Por tanto, la MWVO está relacionada con personas y entidades incluidas en la lista que figura en la Decisión 2013/184/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo.	

▼M14

7.	Htoo Group of Companies (grupo de empresas Htoo)	Dirección: 5 Pyay Roas, Hlaing Township, Rangún (Myanmar/Birmania) Tipo de entidad: sociedad de cartera Lugar de registro: Myanmar/Birmania Número de teléfono: +95 1 500344 / +95 1 500355 Sitio web: https://htoo.com/	El grupo de empresas Htoo es un conglomerado privado fundado y presidido por U Tay Za, que está estrechamente vinculado a los altos mandos de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Entre sus actividades cabe mencionar el comercio, la banca, la minería, el turismo y la aviación. El grupo de empresas Htoo prestó apoyo financiero a las Tatmadaw en 2017 en relación con las «operaciones de limpieza» de Rakáin, contribuyendo así a la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en 2017 contra la población rohinyá. Además, el grupo de empresas Htoo ha actuado como intermediario para el suministro de equipo militar utilizado contra la población civil que se manifestó contra el golpe del 1 de febrero en todo el país y, en particular, en zonas con minorías étnicas. Al contribuir a la capacidad militar de llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania, el grupo de empresas Htoo ha prestado apoyo a las Tatmadaw, y ha participado en acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Myanmar/Birmania.	21.2.2022
8.	International Group of Entrepreneurs (IGE) Company Limited	Dirección: No. 36-G, 37-F, level-20, Office Tower (2), Time City, Corner of Kyun taw Street and Hanthar-waddy Road (7), Quarter, Kamayut Township, Rangún (Myanmar/Birmania) 110401 Tipo de entidad: empresa privada Lugar de registro: Myanmar/Birmania Número de teléfono: +95775111112 Sitio web: www.ige.com.mm	El International Group of Entrepreneurs (IGE) Company Limited es un conglomerado privado fundado y presidido por U Nay Aung, que está estrechamente vinculado a los altos mandos de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). El IGE opera en sectores de infraestructura esenciales como las telecomunicaciones y la energía, así como en los ámbitos de la agricultura y la hostelería.	21.2.2022

▼**M14**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El IGE prestó apoyo financiero a las Tatmadaw en 2017 en relación con las «operaciones de limpieza» de Rakáin, contribuyendo así a la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en 2017 contra la población rohinyá. El IGE también ha proporcionado ayuda financiera indirecta a las Tatmadaw mediante la participación financiera en varios proyectos y empresas vinculados a las Tatmadaw y sus conglomerados. Por lo tanto, el IGE presta apoyo a las Tatmadaw y se beneficia de ellas.	
9.	No. 1 Mining Enterprise (ME 1)	Dirección: Bu Tar Street, Forest Street, Corner of Yone Gyi Quarter, Monywa, región de Sagaing (Myanmar/Birmania) Tipo de entidad: empresa pública Lugar de registro: Myanmar/Birmania Número de teléfono: 09-071-21168	La No. 1 Mining Enterprise (ME 1) es una empresa pública dependiente del Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente que también actúa como regulador del sector de la producción y comercialización de metales no férreos. Como tal, la empresa pública tiene la potestad de conceder permisos y recaudar parte del impuesto sobre los beneficios obtenidos por las empresas privadas que participan bien en los «contratos de reparto de la producción», bien en una empresa conjunta con la ME 1. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, asumieron el poder del gobierno civil legítimo en un golpe de Estado y crearon el Consejo Administrativo Estatal para ejercer los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado. El 2 de febrero de 2021, el régimen militar nombró un nuevo gabinete, que incluía a un nuevo ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente. A través del Consejo Administrativo Estatal y del nuevo gabinete, el régimen militar se ha hecho con el control de las empresas públicas, entre ellas la No. 1 Mining Enterprise, y de sus beneficios. Por lo tanto, la No. 1 Mining Enterprise está controlada por las Tatmadaw, y genera ingresos para estas, contribuyendo así a su capacidad de llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho. Por otra parte, la No. 1 Mining Enterprise ha participado o supervisado varios proyectos relacionados con la violencia ejercida por las Tatmadaw contra la población civil y la violación de sus derechos más básicos, mediante, entre otros, la confiscación de tierras y la reubicación forzosa. Por lo tanto, la No. 1 Mining Enterprise es responsable de brindar apoyo a acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼M14

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
10.	Myanma Oil and Gas Enterprise	Dirección: Ministry of Electricity and Energy, Building No.(6), Naipyidó (Myanmar/Birmania) Tipo de entidad: empresa pública Lugar de registro: Myanmar/Birmania Número de teléfono: +95-67-3 411 055 Sitio web: http://www.moee.gov.mm/en/ignite/page/40	La Myanma Oil and Gas Enterprise (MOGE), una empresa pública, es la compañía petrolera, la proveedora de servicios y la reguladora del sector del petróleo y el gas. Supervisa la exploración y la producción de petróleo y de gas, así como el transporte interior de gas y la distribución de productos petrolíferos. La empresa pública está habilitada para conceder permisos y recaudar parte del impuesto sobre los beneficios obtenidos por las empresas privadas que participan bien en los «contratos de reparto de la producción» bien en una empresa conjunta con MOGE. El 1 de febrero de 2021, las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), lideradas por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, arrebataron el poder al gobierno civil legítimo en un golpe de Estado y crearon el Consejo Administrativo Estatal para ejercer los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado. El 2 de febrero de 2021, dicho Consejo nombró nuevos ministros, que incluía a un ministro de Electricidad y Energía. El Ministerio de Energía y Electricidad supervisa MOGE. A través del Consejo Administrativo Estatal y del nuevo Gobierno, el régimen militar se hizo con el control de las empresas públicas, entre ellas MOGE, y de sus beneficios. Por lo tanto, MOGE está controlada por las Tatmadaw y genera ingresos para estas, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania.	21.2.2022

▼M17

11.	Consejo Administrativo Estatal	Tipo de entidad: pública Lugar de registro: Myanmar	El Consejo Administrativo Estatal es una entidad pública creada el 2 de febrero de 2021, tras el golpe militar de Myanmar/Birmania del 1 de febrero de 2021. Como parte del golpe de Estado, el vicepresidente Swe declaró el estado de excepción y traspasó los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado al comandante en jefe Min Aung Hlaing. El Consejo Administrativo Estatal, dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, fue creado para ejercer dichas funciones. El Consejo Administrativo Estatal, por su facultad para ejercer funciones estatales, es responsable de políticas y actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho en Myanmar/Birmania. Además, el Consejo Administrativo Estatal ha adoptado decisiones que han dado lugar a la represión de la población civil y de la oposición política, a atrocidades y a graves	8.11.2022

▼**M17**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad de Myanmar/Birmania. Por lo tanto, el Consejo Administrativo Estatal participa en acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Myanmar/Birmania.	

▼**M18**

12.	*Myanmar Office of the Quarter Master General* (Oficina de la Intendencia General de Myanmar)	Dirección: Ministerio de Defensa, Edificio 24, Naypyitaw, Myanmar Tipo de entidad: pública Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar, el general en jefe Min Aung Hlaing; ministro de Defensa, el general Mya Htun Oo Otras entidades asociadas: Ministerio de Defensa de Myanmar; *Myanmar Economic Corporation* (MEC)	La *Myanmar Office of the Quarter Master General* (Oficina de la Intendencia General de Myanmar) es un departamento bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa que participa en la adquisición de armas y equipos militares para las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). Como tal, la *Myanmar Office of the Quarter Master General* (Oficina de la Intendencia General de Myanmar) se encuentra, desde el punto de vista orgánico, bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar, también desde el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021. Actúa como facilitador clave de la violencia y las violaciones de los derechos humanos que el Ejército de Myanmar ha infligido a civiles de Myanmar y, por lo tanto, ha contribuido a alimentar la espiral de violencia en que está sumergida Myanmar/Birmania desde el golpe de Estado de 2021. La *Office of the Quarter Master General* (Oficina de la Intendencia General) también participa en la gestión de los activos económicos que benefician a la junta. La *Office of the Quarter Master General* (Oficina de la Intendencia General) está vinculada a varias figuras y entidades que figuran en la lista de la UE, incluidos el comandante en jefe, el general Min Aung Hlaing, y la *Myanmar Economic Corporation* (MEC).	20.2.2023
13.	*Myanmar Directorate of Defense Industries* (Dirección de Industrias de Defensa de Myanmar)	Dirección: Shwedagon Pagoda Road, Yangon, Myanmar Tipo de entidad: empresa de propiedad estatal Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar, el general en jefe Min Aung Hlaing;	La *Myanmar Directorate of Defense Industries* (Dirección de Industrias de Defensa de Myanmar) es una empresa estatal bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa que también actúa como la única entidad de Myanmar encargada de la producción de armas para las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). La *Directorate of Defense Industries* (Dirección de Industrias de Defensa) está dirigida por el teniente general Thein Htay, miembro del Ejército de Myanmar. Está bajo la autoridad del comandante en jefe de las Tatmadaw, el general en jefe Min Aung Hlaing, que figura en la lista de la UE, y está vinculada a varias figuras militares o nombradas por el ejército, como el comandante en jefe y su adjunto.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
		teniente general Thein Htay; ministro de Defensa, el general Mya Htun Oo Otras entidades asociadas: Ministerio de Defensa de Myanmar	Como tal, la *Directorate of Defense Industries* (Dirección de Industrias de Defensa de Myanmar) se encuentra, desde el punto de vista orgánico, bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar, también desde el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021. Permite al Ejército de Myanmar infligir violencia a la población civil de Myanmar y, por lo tanto, desempeña un papel clave a la hora de alimentar la espiral de violencia en que está sumergida Myanmar desde el golpe de Estado.	
14.	*Myanmar Directorate of Defense Procurement* (Dirección de Adquisición de Defensa de Myanmar)	Dirección: Nay Pyi Taw, Myanmar Tipo de entidad: departamento de la Administración Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Myanmar, el general en jefe Min Aung Hlaing; teniente general Thein Htay; ministro de Defensa, el general Mya Htun Oo Otras entidades asociadas: Ministerio de Defensa de Myanmar	La *Myanmar Directorate of Defense Procurement* (Dirección de Adquisición de Defensa de Myanmar) es un departamento bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa que también actúa como una entidad de Myanmar encargada de la adquisición de armas y equipos militares para las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw). La *Directorate of Defense Procurement* (Dirección de Adquisición de Defensa) está bajo la autoridad del comandante jefe de las Tatmadaw, el general en jefe Min Aung Hlaing, y, por lo tanto, está vinculada a varias personas y entidades que figuran en la lista de la UE, entre ellas el general en jefe Min Aung Hlaing. Como tal, la *Directorate of Defense Procurement* (Dirección de Adquisición de Defensa) se encuentra, desde el punto de vista orgánico, bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar, especialmente desde el golpe de Estado del 1 de febrero de 2021. Permite al Ejército de Myanmar infligir violencia a la población civil de Myanmar y, por lo tanto, desempeña un papel clave a la hora de alimentar la espiral de violencia en que está sumergida Myanmar/Birmania desde el golpe.	20.2.2023
15.	Asia Sun Group	Otras entidades asociadas: *Asia Sun Trading*; *Asia Sun Energy*	*Asia Sun Group* participa en la cadena de suministro del combustible de aviación a las Fuerzas Armadas. *Asia Sun Group*, a través de sus filiales, *Asia Sun Trading* y *Asia Sun Energy*, participa en la importación de combustible de aviación. *Asia Sun Trading* participó al menos dos veces en 2022 en la importación de combustible de aviación desde Tailandia para su uso por la Fuerza Aérea de Myanmar.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			El régimen militar de Myanmar ha atacado de forma deliberada e indiscriminada objetivos civiles utilizando helicópteros, aviones de combate y drones, provocando muchas bajas entre los residentes locales, incluidos niños. La junta llevó a cabo al menos 268 ataques aéreos dirigidos contra la población civil de Myanmar/Birmania entre octubre de 2021 y septiembre de 2022. Estos ataques causaron la muerte de al menos 155 civiles, hirieron al menos a 190 personas y destruyeron casas y edificios religiosos. *Asia Sun Group* es, por tanto, una persona jurídica, entidad u organismo que es propiedad o está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), o que genera ingresos para dichas Fuerzas Armadas, les presta apoyo o se beneficia de estas.	
16.	Dynasty International Company Limited (otros nombres conocidos: *Dynasty Group of Companies*)	Dirección: Waizayangdar Rd., n.º 15, Ngwe Kyar Yan Quarter, South Okkalapa Township, Yangon Region, Myanmar Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: Aung Moe Myint (propietario); Myo Thitsar (director) Correo electrónico: dynastygroup@myanmar.com.mm	*Dynasty International Company Limited* es una sociedad birmana fundada por el intermediario en la adquisición de armas Aung Moe Myint. Se ha utilizado para facilitar los acuerdos de armas en nombre del Ejército birmano, en concreto para la importación de piezas de aeronaves para la Fuerza Aérea de Myanmar que han permitido perpetrar ataques aéreos contra pueblos e infraestructuras civiles. *Dynasty International Company Limited* es, por tanto, una persona jurídica, entidad u organismo que es propiedad o está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), o que genera ingresos para dichas Fuerzas Armadas, les presta apoyo o se beneficia de estas.	20.2.2023
17.	*International Gateways Group of Company Limited* (IGG)	Dirección: N.º 19, Kyaik Wine Pagoda Road, Myaing Hay Wun Housing, 8-Mile, Mayangone, Yangon Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: Naing Htut Aung (fundador)	*International Gateways Group of Company Limited* (IGG) aportó fondos a las fuerzas de seguridad de Myanmar en 2017, a través de eventos de recaudación de fondos para las «operaciones de limpieza» de Rakáin que dirigió el comandante en jefe, Min Aung Hlaing. IGG ha puesto recursos a disposición del régimen de Myanmar, de forma directa o en su beneficio.	20.2.2023

▼**M18**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
			En 2017, las fuerzas de seguridad de Myanmar asesinaron, violaron y torturaron a miles de rohinyás durante las «operaciones de limpieza» de Rakáin. Unos 740 000 rohinyás fueron expulsados por la fuerza por la frontera con Bangladés. Las fuerzas de seguridad de Myanmar también han contribuido a otras violaciones graves de los derechos humanos y a la represión de la población civil en Myanmar/Birmania. El 1 de febrero de 2021, el ejército de Myanmar (Tatmadaw), dirigido por el comandante en jefe Min Aung Hlaing, dio un golpe de Estado en Myanmar/Birmania. Naing Htut Aung, director de IGG, es una figura central en el comercio de armas de Myanmar que facilita los contratos de la Fuerza Aérea y la Armada con los proveedores, especialmente en China. El Gobierno de Unidad Nacional ha incluido a IGG y a Naing Htut Aung en una lista negra de empresas o propietarios que supuestamente apoyan al ejército a través del comercio de armas. IGG es por tanto, una persona jurídica, entidad u organismo que es propiedad o está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), o que genera ingresos para dichas Fuerzas Armadas, les presta apoyo o se beneficia de estas.	
18.	Sky Aviator Company Limited	Dirección: N.º (204/2), (14/1)Ward, Myinthar (11)th Street, Southokkalapa, Yangon, Myanmar Lugar de registro: Myanmar Personas asociadas: Kyaw Min Oo (director ejecutivo)	*Sky Aviator Company Limited* es una empresa fundada por Kyaw Min Oo. Ha facilitado los acuerdos de armas en nombre del ejército birmano, incluida la importación de piezas de aeronaves. Bajo el control de Kyaw Min Oo, *Sky Aviator* es un proveedor clave de piezas de aeronaves militares para el ejército de Birmania. Desde el golpe de Estado de febrero de 2021, *Sky Aviator* ha recibido múltiples envíos de armas de entidades sancionadas. *Sky Aviator Company Limited* es, por tanto, una persona jurídica, entidad u organismo que es propiedad o está bajo el control de las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), o que genera ingresos para dichas Fuerzas Armadas, les presta apoyo o se beneficia de estas.	20.2.2023

▼**M10**

	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
▼**M20**				
19.	No. 2 Mining Enterprise (ME 2)	Dirección: Ywargout Quarter, Pyinmana Township, Nay Pyi Taw, Myanmar/Burma Tipo de entidad: empresa pública Lugar de registro: Myanmar/Burma Lugar principal de actividad: Myanmar/Birmania Número de teléfono: 09-067-22126	No. 2 Mining Enterprise (ME 2) es una empresa pública bajo la competencia del Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente que también actúa como regulador del sector de la producción y comercialización de metales no férreos. Como tal, la empresa pública tiene la potestad de conceder permisos y recaudar parte del impuesto sobre los beneficios obtenidos por las empresas privadas que participan bien en los denominados «contratos de reparto de la producción», bien en una empresa conjunta con ME 2. El ministro de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente, U Khin Maung Yi, fue nombrado por el Consejo Administrativo Estatal, que asumió los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado a partir del 2 de febrero de 2021. Desde el golpe militar, el régimen militar se ha hecho con el control de las empresas públicas, entre ellas No. 2 Mining Enterprise, y de sus beneficios. Así pues, No. 2 Mining Enterprise está controlada por las fuerzas armadas de Myanmar (Tatmadaw) y genera ingresos para estas, contribuyendo así a su capacidad para llevar a cabo actividades que socavan la democracia y el Estado de Derecho. Por otra parte, No. 2 Mining Enterprise ha participado y supervisado varios proyectos relacionados con la violencia ejercida por las fuerzas armadas de Myanmar contra la población civil y la violación de sus derechos más básicos, mediante, entre otros, la confiscación de tierras y la reubicación forzosa.	20.7.2023